

INFORME DE LA 15ª REUNIÓN INTERSESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO INTEGRADAS (IMM)
(En línea, 8-10 de junio de 2022)

1. Apertura de la reunión

El presidente del Grupo de trabajo, Sr. Neil Ansell (UE), inauguró la reunión y dio la bienvenida a los delegados a la 15ª reunión intersesiones del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) (el "Grupo"). El secretario ejecutivo presentó a las 20 Partes contratantes presentes en la reunión: Argelia, Belice, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Curazao, Egipto, El Salvador, Estados Unidos, Gabón, Guatemala, Japón, Marruecos, México, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Trinidad y Tobago, Unión Europea y Uruguay. El secretario ejecutivo también presentó a las tres siguientes Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes: Bolivia, Costa Rica y Taipei Chino; y a continuación a dos observadores no gubernamentales: International Seafood Sustainability Foundation (ISSF) y PEW Charitable Trusts (PEW).

2. Designación del relator

El Sr. Elliott Matthews (Estados Unidos) fue nombrado relator.

3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El presidente resumió el orden del día y las expectativas de la reunión del Grupo de trabajo. Preguntó a las delegaciones si había otros temas que las CPC quisieran incluir en el punto 10 del orden del día, "Otros asuntos". La Secretaría solicitó añadir un tema en este punto del orden del día para compartir una breve visión general sobre el aprendizaje automático y su aplicación para los sistemas de seguimiento de buques. El presidente reconoció la propuesta y afirmó que se trataría si el tiempo lo permitía, como se indica en el orden del día comentado del presidente. No se plantearon otros asuntos o puntos de debate adicionales. El orden del día se aprobó sin modificaciones (**Apéndice 1**).

La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2**.

4. Revisión de los Programas de documento estadístico y de documentación de capturas (SDP/CDS)

4.1 Examen de los progresos realizados por el Grupo de trabajo ad hoc sobre un sistema de documentación de capturas y consideración de las acciones necesarias por parte del IMM

El presidente resumió la reciente reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* sobre un sistema de documentación de capturas (CDS WG) que se celebró los días 4 y 5 de abril de 2022. Señaló que se había aprobado el "[Informe de la reunión del Grupo de trabajo ad hoc sobre un sistema de documentación de captura](#)" y presentó brevemente los temas de debate pertinentes de dicha reunión y el plan de trabajo acordado. El presidente destacó que hay un punto sobre la recopilación y el intercambio de información entre las CPC. Para ello, el Grupo de trabajo sobre CDS diseñó un breve cuestionario que se distribuyó a las CPC solicitando información relacionada con ciertos riesgos de la pesca IUU, lagunas de datos y otros factores relevantes para el posible desarrollo de cualquier CDS futuro. Tras el debate en el CDS WG, el cuestionario se centró especialmente en las prácticas actuales de las redes de cerco en la pesquería de túnidos tropicales. La información enviada por las CPC en respuesta a este cuestionario intersesiones se presentará al CDS WG para informar de sus próximos debates. La fecha límite solicitada para que las CPC presenten esta información se había establecido en finales de julio de 2022.

Varias CPC expresaron su apoyo a los resultados de la reunión y al trabajo en curso del CDS WG e instaron a una amplia participación de las CPC interesadas para completar el cuestionario. Algunas CPC señalaron que la consulta interna con otros organismos nacionales y un periodo de implementación suficiente de la legislación nacional serían fundamentales en caso de que se adopte un nuevo sistema(s).

Una CPC solicitó que la Secretaría distribuyera el cuestionario del CDS a todas las CPC, incluyendo un recordatorio sobre el plazo de presentación solicitado. Por último, al reflexionar sobre la reunión del CDS WG, PEW Charitable Trusts recordó a las delegaciones el informe de la coalición de pesca IUU de la Unión Europea sobre la alineación de los CDS en las OROP, que se presentó en la reunión del CDS WG y sigue estando disponible en el sitio web de la reunión.

4.2 Examen de los progresos realizados por el Grupo de trabajo técnico sobre eBCD y consideración de las acciones necesarias por parte del IMM

El presidente resumió la reciente reunión del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD (eBCD TWG) y destacó que la mayor parte de la reunión se centró en cuestiones pendientes, así como en varias cuestiones nuevas relacionadas con la implementación de la medida sobre el atún rojo del este, la Rec. 21-08. Señaló que, en general, el sistema se está aplicando muy bien, sin problemas importantes. A continuación, pasó a presentar el documento "Cuestiones remitidas por el eBCD TWG al IMM WG", que enumera las diversas cuestiones normativas remitidas al IMM que se consideran relevantes y más urgentes.

4.2.1 Transbordos vinculados con el eBCD

El presidente recordó al Grupo la cuestión de la creación de un vínculo entre la documentación de transbordo y el sistema eBCD, tal como requiere el párrafo 70 de la Rec. 21-08. Compartió dos opciones previamente debatidas: incluir el número de eBCD en la declaración de transbordo y/o incluir el número de declaración de transbordo en el sistema eBCD. Varias CPC se mostraron partidarias de añadir el número de eBCD a la declaración de transbordo. Algunas CPC también respaldaron la segunda opción; sin embargo, preocupaba el aumento de la complejidad y el coste potencial del desarrollo de esta funcionalidad en el sistema. Una CPC propuso que Tragsa realizara un análisis de costes/tiempo para esta funcionalidad para ayudar al eBCD TWG a tomar una decisión informada, lo que fue respaldado por otras CPC. Otra CPC señaló que los formularios de la Rec. 21-08 (Anexo 3) y la Rec. 21-15 (Apéndice 1) eran diferentes en lo que concierne al requisito de incluir un número de documento. Estados Unidos indicó que se debería requerir la inclusión de un número de documento en el Apéndice 1 de la Rec. 21-15 y que discutiría la cuestión con las CPC interesadas con miras a presentar una propuesta a la reunión anual.

El presidente resumió el debate y el acuerdo de solicitar mientras tanto a Tragsa un análisis de costes/tiempo requerido para la adición del número de declaración de transbordo en el sistema eBCD.

4.2.2 Desarrollar un perfil de solo lectura para los inspectores de ICCAT en el marco de JIS

El presidente presentó el punto relacionado con el acceso al sistema eBCD por parte de los inspectores que participan en el programa conjunto de inspección (JIS) del atún rojo del este y resumió las opciones anteriores propuestas y otros debates sobre esta cuestión.

Varias CPC coincidieron en que era muy importante que los inspectores tuvieran acceso al sistema eBCD antes y durante las inspecciones. Aun comprendiendo las dificultades técnicas, la Unión Europea propuso que el acceso al eBCD (modo de sólo lectura), no sólo debía concederse en el momento de la inspección, sino también en cualquier momento en el que el(los) buque(s) patrulla desplegado(s) esté(n) autorizado(s) a operar en el marco del programa. La UE también señaló que el acceso sólo sería necesario para las secciones de capturas y transferencias del eBCD. Este enfoque recibió un apoyo generalizado. Una CPC se mostró muy partidaria de abandonar los documentos en papel, en la medida en que esto está previsto en las disposiciones de ICCAT, y de llegar a una resolución sobre este tema, que se ha debatido en varias reuniones en los últimos años.

El presidente confirmó que se pediría a Tragsa una estimación del coste/tiempo requerido para el desarrollo de la funcionalidad propuesta por la Unión Europea.

4.2.3 Comprobación cruzada del peso medio de las capturas totales y del peso medio del muestreo

En cuanto a la adición de la funcionalidad al sistema eBCD para cotejar el peso medio de la captura total con el peso medio derivado del muestreo, el presidente hizo referencia al párrafo 5d de la Rec. 21-18 para introducir el tema. El presidente resumió que en las reuniones anteriores del eBCD TWG se observó que el sistema del eBCD carece de la capacidad de cotejar el peso medio de las capturas y los datos de muestreo. Algunas CPC han expresado previamente su interés por esta funcionalidad, pero otras han manifestado su preocupación por los costes asociados a esta propuesta.

Una CPC solicitó que esta cuestión se remitiera de nuevo al eBCD TWG para determinar su viabilidad técnica. La CPC también señaló que podría ser útil considerar si una funcionalidad de comprobación cruzada podría beneficiar ampliamente a las CPC para comprender mejor la eficacia de las distintas normas de la pesquería. La UE señaló que añadir esta funcionalidad al sistema eBCD podría ser difícilmente justificable desde el punto de vista de la relación coste/beneficio. La Unión Europea indicó también que ha estado estudiando la comprobación cruzada y su aplicabilidad a la derogación del párrafo 5d de la Rec. 21-18. La Unión Europea propuso que esta cuestión se remitiera al Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y las medidas de conservación de ICCAT (GTP) en noviembre de 2022. La Unión Europea indicó que debería poder proporcionar una actualización durante dicha reunión y, basándose en los datos recopilados, el GTP podría determinar si sigue siendo necesaria la derogación y, por tanto, cualquier desarrollo potencial del eBCD.

El presidente tomó nota de las observaciones realizadas por todas las CPC y consideró que el punto se dejaría para que se debata en el seno del GTP este otoño con miras determinar los próximos pasos.

4.2.4 El apartado de transporte dentro de la sección de comercio debe ser obligatorio e incluir la identificación del transporte y las fechas de salida y de llegada

El presidente resumió los debates anteriores sobre la cuestión de los datos que podrían incluirse en el área de transporte de la sección de Comercio (TD) del eBCD. El presidente también señaló que Türkiye había expresado previamente una opinión clara sobre este tema, pero su delegación no estaba presente en la reunión.

Una CPC señaló que esta propuesta pretendía originalmente reducir la posibilidad de que las copias en papel de los eBCD que son validadas para un cargamento específico se utilicen para validar otros cargamentos (no autorizados) con cantidades similares de peces. La CPC consideró que mediante la introducción de información más detallada sobre el transporte como el uso de los números de matrícula o de vuelo y las fechas de los envíos se podría reducir significativamente el riesgo de uso fraudulento del eBCD.

El presidente propuso que se volviera a remitir esta cuestión al eBCD TWG pidiéndoles que hicieran un seguimiento de la aportación anterior de Türkiye y que, mientras tanto, se solicitara una estimación del coste/tiempo para esta funcionalidad.

4.2.5 Desarrollo de una funcionalidad para permitir la agrupación de peces del mismo pabellón de origen/de la misma JFO

El presidente recordó el debate del año pasado sobre la adición de una funcionalidad de agrupación para los eBCD del mismo pabellón de origen o de la misma operación de pesca conjunta (JFO) y su inclusión en la Rec. 21-08 y que el eBCD TWG solicitaba ahora información sobre cómo se aplicaría, en particular sobre cómo podría garantizarse la trazabilidad, tal como se establece en el párrafo 197 de la Rec. 21-08.

Una CPC indicó que su revisión preliminar del análisis de Tragsa en la 14ª Reunión intersesiones del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (14-17 de junio de 2021) sugería que la trazabilidad se mantendría en el sistema eBCD.

Sin embargo, varias CPC expresaron su preocupación por la incertidumbre sobre cómo se mantendría exactamente esa trazabilidad. Varias CPC hicieron hincapié en la importancia de garantizar la trazabilidad y acordaron que la cuestión debería remitirse de nuevo al eBCD TWG para su desarrollo, con el fin de garantizar que no existan lagunas para la pesca ilegal en el desarrollo de esta funcionalidad. Una CPC pidió más detalles sobre cómo sería el nuevo eBCD, incluyendo nueva información y campos.

El presidente señaló que el eBCD TWG continuará trabajando en este punto y que se solicitará a Tragsa un análisis de costes/tiempo.

4.2.6 Inclusión de los resultados de las cámaras estereoscópicas en la sección de introducción en jaulas del eBCD impreso

Con respecto a la inclusión de los resultados de las cámaras estereoscópicas en la sección de introducción en jaulas del eBCD impreso, el presidente explicó la propuesta y señaló el debate sobre las disposiciones para el uso de los BCD en papel frente a los eBCD impresos, tal y como se especifica en la Recomendación 21-18.

Una CPC destacó que la información no está disponible actualmente en el eBCD impreso. Además, explicó que la idea que subyace a la propuesta es que añadir los resultados de la cámara estereoscópica en el eBCD impreso puede ser útil para los inspectores cuando realicen sus tareas en lugares sin Internet ni acceso al sistema eBCD.

Varias CPC manifestaron su apoyo general a la propuesta. Una CPC expresó su apoyo al tiempo que solicitó una estimación de coste/tiempo para permitir una evaluación ulterior. Otra CPC compartió la opinión de que incluir la información no era un problema siempre que el papel se utilizara solo en los casos específicos previstos en el párrafo 6 de la Rec. 21-18. La CPC subrayó que si hay modos de utilización de los eBCD en papel/eBCD impresos no previstos en el párrafo 6 de la Rec. 21-18, entonces estas cuestiones deberían ser discutidas y abordadas por la Comisión.

El presidente señaló que existe un amplio acuerdo para solicitar una estimación de costes/tiempo y que la decisión final dependerá de sus resultados, sin perjuicio de la aplicación de la Rec. 21-18, incluidos los casos específicos y limitados en los que se prevé el uso de BCD en papel/eBCD impresos en el párrafo 6.

4.2.7 Mortalidad durante el viaje de remolque

En cuanto a la mortalidad de los peces durante un viaje de remolque, el presidente compartió la opinión de Tragsa de que es posible incorporar esta funcionalidad al sistema eBCD. También señaló que el eBCD TWG consideraba importante explicar cómo funcionaría esta medida en la realidad y después hacer un seguimiento con Tragsa. A continuación, solicitó opiniones adicionales sobre este punto.

Una CPC señaló que la mortalidad durante la fase de transporte está regulada en el Anexo 11 de la Rec. 21-08. Las mortalidades deben notificarse utilizando el modelo de este Anexo y el informe tiene que ser entregado a las autoridades pertinentes de la granja. La CPC sugirió que dado que el operador de la granja es el propietario de los peces y tiene la información de los peces declarados muertos por los diferentes buques remolcadores que participan en el transporte, podría ser responsable de notificar estas mortalidades al principio de la sección de introducción en jaulas del eBCD.

Otra CPC solicitó una aclaración del párrafo 14 del Anexo 11 de la Rec. 21-08. El presidente señaló que su entendimiento es que la comunicación de los peces muertos o perdidos se realizará lo antes posible tras el desarrollo de esta funcionalidad dentro del sistema eBCD, tal y como se prevé al final del párrafo 14. El presidente también señaló que esta obligación no se aplicaría hasta después de que Tragsa completara y comunicara una estimación de los costes/tiempo.

El presidente señaló que el eBCD TWG estudiará esta cuestión con más detalle y procederá a desarrollar todas las disposiciones del párrafo 14 del Anexo 11 solicitando una estimación de costes/tiempo.

4.2.8 Tasas de crecimiento/Pregunta de Japón sobre la obtención de los datos necesarios para el cálculo de las tasas de crecimiento

En cuanto a las tasas de crecimiento derivadas del eBCD y la pregunta de Japón sobre la obtención de los datos necesarios para el cálculo de las tasas de crecimiento, el presidente se refirió a la Rec. 21-08 que requiere que las CPC de cría se esfuercen por garantizar que las tasas de crecimiento se ajusten a las tablas de tasas de crecimiento del SCRS. Reconoció el debate en curso sobre las tasas de crecimiento en la Subcomisión 2 y la propuesta de incorporar una funcionalidad que permita a las CPC importadoras calcular

las tasas de crecimiento del atún rojo que importan. El presidente señaló que el eBCD TWG solicita recibir algún tipo de orientación sobre la prioridad de este tema.

Varias CPC expresaron su apoyo al cálculo de las tasas de crecimiento dentro del eBCD, pero las opiniones variaron en cuanto a la prioridad relativa de la cuestión. Una CPC señaló que las tablas de tasas de crecimiento del SCRS aún no han sido actualizadas y que el Grupo debería esperar hasta el próximo año, cuando las actualizaciones de las tablas de crecimiento podrían estar disponibles antes de tomar cualquier decisión. La CPC también compartió la preocupación por las restricciones internas en cuanto a la confidencialidad y la protección de datos. Cuando se le pidió que aclarara qué información específica sería difícil de compartir en virtud de las disposiciones de confidencialidad nacionales, la CPC respondió que no podría proporcionar todos los conjuntos de datos de granjas individuales.

Japón, tras presentar la solicitud, señaló su opinión de que esta funcionalidad es prioritaria y solicitó al eBCD TWG que estudiara si era posible su implementación inmediata. Japón reconoció la preocupación de las otras CPC por la confidencialidad y aclaró que los únicos datos requeridos serían los de las secciones de introducción en jaulas y sacrificio, que podrían proporcionarse de forma bilateral y excluir la información específica de los importadores y exportadores.

Otra CPC expresó el apoyo a la propuesta de Japón y señaló que sería útil que el sistema eBCD se utilizara como elemento para realizar una comprobación cruzada de las tasas de crecimiento con las tablas del SCRS. Otra CPC se opuso a este punto de vista. El presidente reconoció que el eBCD TWG solicitaría la estimación de costes/tiempo y los aspectos técnicos relacionados y mantendría al GTP informado de los avances. Otras CPC acordaron que el debate sobre los puntos de protección de datos y confidencialidad continuaría en un formato bilateral. El presidente indicó que el Grupo tiene que determinar el nivel de prioridad de esta cuestión y concluyó que esta funcionalidad no era la mayor prioridad, pero reiteró que debería solicitarse sin embargo una estimación de tiempo/costes.

4.2.9 Modificaciones del eBCD a raíz de una inspección que muestra una ITD con una diferencia superior al 10 % con respecto a lo que se comunicó inicialmente

En lo que respecta a la modificación del eBCD tras una inspección en la que la diferencia en el número de peces que figura en el documento de transferencia es superior en un 10 % a lo comunicado inicialmente, como se indica en el párrafo 37 de la Rec. 21-08, el presidente planteó la cuestión de cómo debería modificarse el sistema eBCD.

Dos CPC acordaron que esto sólo se aplicaría a las primeras transferencias pertinentes y que la modificación del documento de transferencia debería ser realizada por la CPC de pabellón que realiza la captura. El presidente reconoció estos puntos y, como resultado, señaló que no es necesario hacer ningún cambio en el eBCD para este punto en este momento.

5. Consideración de medidas relacionadas con el seguimiento, la inspección y las responsabilidades del Estado del pabellón

5.1 Examen de los progresos realizados por el Grupo de trabajo sobre sistemas de seguimiento electrónico (WG-EMS) y consideración de las acciones necesarias por parte del IMM WG

El presidente repasó para el IMM WG los progresos realizados hasta ahora por el WG-EMS en sus dos primeras reuniones. En cuanto al "Informe de la reunión del Grupo de trabajo sobre sistemas de seguimiento electrónico (WG-EMS) (en línea, 28 de febrero de 2022)" adoptado, el presidente compartió que su reunión se centró en el intercambio de información sobre el uso de EMS y en el establecimiento de expectativas sobre el camino a seguir para el desarrollo de normas mínimas para el uso del EMS en las pesquerías de ICCAT. El presidente también recordó que la Segunda reunión del WG-EMS (en línea, 6 y 7 de junio de 2022) se centró más en el perfeccionamiento de las normas mínimas y señaló que la aportación de las CPC era bienvenida en los proyectos de documentos de normas mínimas que había presentado la Unión Europea y que debía continuar desarrollando en el periodo intersesiones mediante la reunión de un grupo de redacción informal previsto para el 26 de julio de 2022.

El presidente señaló que el "Informe de la segunda reunión del Grupo de trabajo sobre sistemas de seguimiento electrónico (WG-EMS) (en línea, 6-7 de junio de 2022)" se distribuiría y adoptaría con la estrategia de implementación de prioridades y el plan de trabajo anexos al informe.

5.2 Consideración del examen futuro de disposiciones específicas de la Recomendación 21-08 y de cualquier debate preliminar

El presidente explicó que la Rec. 21-08 contiene varias disposiciones y derogaciones nuevas que se han remitido al IMM para su revisión y debate. Entre las disposiciones que deben ser revisadas a más tardar en 2023, figuran las siguientes:

- párrafo 101, tal y como se estipula en el párr. 102: derogación para permitir el sacrificio en las granjas de una pequeña cantidad sin observador.
- párrafo 204: porcentaje denominado margen de error en las evaluaciones de traspasos.
- párrafo 238: evaluación de la implementación del precintado de las jaulas de atún rojo.

Las CPC no presentaron comentarios sobre ninguna de las derogaciones destacadas. El presidente sugirió que podría ser prematuro evaluar la eficacia de algunas de estas medidas y sugirió que la Comisión y/o el IMM retomen estos puntos en noviembre de 2022 o 2023, según corresponda.

La Unión Europea presentó su propuesta de vigilar las primeras transferencias con cámaras estereoscópicas y utilizar la inteligencia artificial para analizar las grabaciones. La Unión Europea presentó un documento conceptual, "Documento conceptual para un proyecto piloto para probar el uso de cámaras estereoscópicas durante las primeras transferencias y la automatización del análisis de la grabación de vídeo" (**Apéndice 3**), que explica la justificación del proyecto y un "Proyecto de resolución de ICCAT que establece un proyecto piloto para probar el uso de cámaras estereoscópicas durante la primera transferencia y la automatización del análisis de la grabación de vídeo" [IMM_14/i2022] que, si se aprueba, pondría en marcha el proyecto piloto. La Unión Europea también compartió que la motivación detrás de esta propuesta es utilizar la tecnología para ayudar a cerrar las lagunas de la Rec. 21-08.

Japón expresó su pleno apoyo a la Unión Europea para llevar a cabo las pruebas y preguntó si la participación en el proyecto piloto estaba abierta a cualquier CPC interesada. La Unión Europea señaló que la participación está abierta a todas las CPC que quieran participar y que cambiaría la redacción del proyecto de resolución para dejar esto claro, y agradeció a Japón su interés y apoyo. La Unión Europea modificó y presentó una versión actualizada del "Proyecto de resolución de ICCAT que establece un proyecto piloto para probar el uso de cámaras estereoscópicas durante la primera transferencia y la automatización del análisis de la grabación de vídeo" (**Apéndice 4**) para dejar claro que la participación en el proyecto piloto quedaba abierta a cualquier CPC interesada. Se acordó remitir la propuesta al GTP como una propuesta respaldada por el IMM, aunque la Unión Europea señaló que podría haber algunos cambios menores en el texto de la propuesta basados en las consultas técnicas en curso con los Estados miembros de la Unión Europea.

La Unión Europea presentó una propuesta para modificar el Anexo 7 de la Rec. 21-08 con el fin de incluir disposiciones específicas sobre las escalas de embarque en el Programa conjunto de inspección para el atún rojo del este. La Unión Europea señaló que, a diferencia de otros sistemas de inspección conjunta (NAFO, NEAFC, CGPM), el sistema de ICCAT para el atún rojo (y también para el pez espada) no prevé medidas específicas para las escalas de embarque. Esta CPC también señaló que esta modificación tenía como motivación el hecho de que en algunos casos algunos buques pesqueros no fueron capaces de proporcionar sistemáticamente escalas de embarque para permitir que los inspectores de ICCAT subieran a bordo con seguridad o no llevaban a bordo ninguna escala de embarque, lo que dio lugar a que fuera imposible realizar inspecciones en el mar, e indicó que la ausencia de una regulación específica complica el seguimiento que se puede dar a estos casos. La propuesta de la Unión Europea se redactó para armonizarla con las especificaciones que ya se exigen en la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), lo que evitaría que los buques que participan en las pesquerías de atún rojo de ICCAT y de la CGPM tuvieran que llevar dos escalas de embarque distintas. La Unión Europea también expresó su deseo de que cualquier incumplimiento de esta disposición se considere una infracción grave.

Una CPC respaldó la propuesta, pero pidió más tiempo para investigar qué especificaciones adecuadas podrían incluirse en dicho Anexo. La CPC también expresó su preocupación por el uso de las

especificaciones de la escala de embarque de la CGPM, ya que no todos los miembros de ICCAT son miembros de la CGPM, y preguntó si la Unión Europea podría considerar la posibilidad de simplificar el requisito, citando otro ejemplo, tal y como se indica en el "Proyecto de Recomendación de ICCAT para un Programa conjunto de inspección internacional en el Atlántico occidental" (**Apéndice 5**), la propuesta de un JIS para el Atlántico occidental presentada por Canadá. Otra CPC apoyó la propuesta, y se aclaró que esta disposición solo se aplicaría a los buques que operan en la pesquería de atún rojo del este.

A la luz de los puntos planteados, el presidente animó a seguir debatiendo esta propuesta y sus especificaciones técnicas, antes de la reunión anual de ICCAT de 2022.

La Unión Europea planteó un punto adicional en el punto 5.2 del orden del día sobre la complejidad de las modificaciones realizadas a la Rec. 21-08. La Unión Europea indicó que, en sus primeras fases de implementación de la nueva medida E-BFT, su delegación había observado varios errores de escritura e incoherencias en la forma en que está redactada la recomendación y se ofreció a crear una tabla al que podrían contribuir otras CPC, ya que otras podrían encontrar errores similares al implementar la medida durante la primera temporada de pesca. La Unión Europea invitó a otras CPC que capturan atún rojo del este a que contribuyan a la tabla, y preguntó si la Secretaría podría mantener el archivo en el punto de intercambio de ICCAT. La Unión Europea confirmó que podría tratarse de un documento abierto, sin necesidad de protegerlo con una contraseña o por motivos de confidencialidad. El presidente reconoció el debate y sugirió que se consultara al presidente de la Subcomisión 2 para acordar la mejor manera de avanzar y señaló que la Secretaría enviaría una circular para informar a las CPC sobre la mejor manera de avanzar.

5.3 Examen de los progresos realizados por el Grupo de trabajo ad hoc sobre normas laborales (LSWG) y consideración de las acciones necesarias por parte del IMM

La presidenta del Grupo de trabajo *ad hoc* sobre normas laborales (LSWG), la Sra. Alexa Cole (Estados Unidos), ofreció una visión general de la primera reunión del LSWG, establecido mediante la Res. 21-23. La presidenta del LSWG indicó que la primera reunión del Grupo de trabajo había sido un éxito. Reconoció la experiencia aportada por los participantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que benefició al diálogo general. La presidenta del LSWG informó de que la OIT había expresado su interés en trabajar con las CPC de ICCAT y que esta colaboración era uno de los elementos clave destacados en el "Plan de trabajo inicial nocional del Grupo de trabajo *ad hoc* de ICCAT sobre normas laborales" contenido en el Apéndice 4 del [Informe de la reunión del Grupo de trabajo ad hoc sobre normas laborales \(en línea, 14-15 de marzo de 2022\)](#).

La presidenta del LSWG indicó que el plan de trabajo adoptado también requiere la creación de un repositorio de información voluntaria relacionada con las normas laborales, así como con los abusos laborales y las cuestiones de seguridad que afectan a la ordenación de pesquerías, y que el repositorio incluiría, entre otras cosas, referencias a los instrumentos internacionales pertinentes, guías y materiales de formación disponibles al público e informes sobre la legislación nacional pertinente de las CPC. La presidenta del LSWG hizo hincapié en que no es obligatorio proporcionar información, pero animó a las CPC a que aportaran contribuciones para ayudar a facilitar los futuros debates del LSWG.

Una CPC hizo hincapié en el apoyo a la mejora de la aplicación de las normas laborales y la prohibición de los abusos laborales, pero señaló que su legislación interna requerirá la armonización con cualquier acción que se decida llevar a cabo. Otra CPC preguntó si había un formato requerido para las presentaciones al repositorio y si se había distribuido a las CPC. La presidenta del LSWG recordó que no existía un formato obligatorio y que las CPC pueden proporcionar información en cualquier formato en el que estén disponibles sus propios documentos, y que no se requería la traducción de la legislación interna.

5.4 Consideración de las solicitudes de aclaración en relación con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT pertinentes

La Secretaría presentó el documento "Documentos requeridos en el marco de la Recomendación de ICCAT sobre transbordo", en el que se exponían varias cuestiones relacionadas con la implementación de los nuevos requisitos de transbordo de la Rec. 21-15. De acuerdo con estos requisitos, la Secretaría propuso desarrollar una sección protegida por contraseña en el sitio web de ICCAT para introducir las declaraciones de transbordo y propuso un formato para publicar esos datos. Además, la Secretaría presentó un resumen

de su propuesta de formulario de declaración de suministro, que había elaborado y distribuido previamente, con algunos cambios adicionales tras su adopción por la IOTC.

Dos CPC expresaron su apoyo a las dos propuestas presentadas por la Secretaría y aportaron comentarios adicionales. Con respecto al formulario de Declaración de suministro, una CPC sugirió que se añadiera una casilla de verificación en la columna junto al número o peso de los suministros que proporciona el buque de transporte/buque donante de suministros, ya que cada categoría de productos suministrados puede no requerir que se proporcione una unidad o cantidad específica. Otra CPC señaló que las directrices voluntarias de la FAO para el transbordo se presentarán al COFI de la FAO para su aprobación en septiembre y señaló que ICCAT debería tenerlas en cuenta durante los futuros debates relacionados con el transbordo en ICCAT.

La Secretaría presentó un documento titulado "Solicitud de aclaraciones sobre el transbordo", en las que se exponen varias solicitudes de aclaración sobre la nueva medida de transbordo realizadas por el consorcio encargado de implementar el Programa regional de observadores (ROP) sobre transbordo. Una CPC manifestó su acuerdo con la interpretación y las respuestas a las preguntas redactadas por la Secretaría. La CPC también hizo una pregunta aclaratoria sobre un punto de preocupación relacionado con el párrafo 18 y la implementación de la autorización previa para los transbordos. La CPC señaló que la pregunta planteada por el consorcio sugería que algunas CPC podrían estar proporcionando la aprobación para los buques durante todo el año, y la CPC no estaba segura de que esto fuera permisible en virtud de la Rec. 21-15, ya que la medida requiere la notificación de la fecha, la ubicación de la captura y la cantidad de peces que se transborda, nada de lo cual puede notificarse por adelantado con carácter anual.

Una CPC expresó su preocupación por las respuestas de la Secretaría a la pregunta del consorcio sobre la estimación por parte de los observadores de las cantidades de productos cuando las especies se descargan en el puerto para que sean coherentes con las cantidades recibidas durante las operaciones de transbordo. En particular, la CPC no estaba de acuerdo en que un observador tuviera que desembarcar y observar la descarga si hubiera casos en los que sólo se descargan porciones parciales de productos pesqueros y se transfieren a un puerto de aguas distantes. La CPC consideró que esto sería algo adicional más allá de los requisitos actuales. La CPC también indicó que no consideraba necesaria la declaración de descarga, como se propone en el párrafo (d) de la versión actualizada de la "Solicitud de aclaraciones sobre transbordo" [IMM_06A/i2022]. Por último, en respuesta a una aclaración proporcionada al consorcio sobre el párrafo 15 de la Rec. 21-15, la CPC compartió su opinión de que los buques de transporte no necesitan mostrar los planos de estiba a los observadores, mientras que sí tienen que mostrarlos a un inspector, si lo solicita, como se menciona en el párrafo 15 de la Rec. 21-15. La CPC señaló que los buques de transporte podrían mostrar los planos de estiba a los observadores previa solicitud; no obstante, no sería obligatorio. Una segunda CPC se hizo eco y apoyó todas las preocupaciones expresadas.

Basándose en los comentarios proporcionados por las CPC, la Secretaría acordó elaborar una nueva versión del documento "Solicitud de aclaraciones sobre el transbordo", y distribuir la revisión por correspondencia antes de responder al consorcio encargado de implementar el ROP.

Una CPC señaló un posible problema relacionado con la derogación de la declaración de suministro cuando dicha actividad de suministro está controlada por observadores, tal y como se menciona en el párrafo 23 de la Rec. 21-15, ya que podría haber casos en los que los observadores no supervisen físicamente las actividades de suministro en el mar si tales actividades de suministro no acompañan al transbordo en el mar, a pesar de que estén a bordo de buques de transporte. A raíz de una petición de la CPC, el IMM WG acordó solicitar al Consorcio que garantice que los observadores supervisen las actividades de suministro en el mar siempre que estén a bordo de buques de transporte.

Por último, en este punto del orden del día, el presidente presentó el documento "Solicitudes de aclaración del consorcio encargado de la implementación del ROP-BFT y respuestas de Argelia" [IMM_10/i2022], que enumera las respuestas de Argelia a las preguntas planteadas por el consorcio ROP-BFT. Sugirió que, tras la consulta con el presidente de la Subcomisión 2, se diera una nueva oportunidad para proporcionar orientación sobre estas cuestiones, habida cuenta de las próximas temporadas de pesca abiertas para el atún rojo del este.

Una CPC planteó una pregunta de seguimiento relacionada con el informe de liberación. En respuesta a la pregunta del consorcio, la CPC señaló que no consideraba que la orden de liberación y la autorización de

liberación fueran lo mismo; la orden de liberación la expedía la CPC del pabellón de captura, mientras que la autorización de liberación la concedía la CPC de cría.

Otra CPC solicitó más aclaraciones a la respuesta de Argelia en relación con el tercer punto del documento, relativo a los detalles del remolcador y la jaula, y propuso que esta cuestión se remitiera a la Subcomisión 2 para su consideración. Tras nuevas discusiones, una CPC pidió que se realizara una revisión adicional y se distribuyera. El presidente aceptó coordinar la continuación de los debates sobre esta cuestión mediante correspondencia con la Secretaría y confirmó que también informaría al presidente de la Subcomisión 2 sobre las opiniones expresadas. Las opiniones expresadas hasta el momento se incluyeron en un documento revisado y se acordó distribuir dicha versión.

6. Visita e inspección en el mar

6.1 *Presentación por parte de Canadá del proyecto de propuesta de visita e inspección en el mar*

Canadá presentó su “Proyecto de Recomendación de ICCAT para un Programa conjunto de inspección internacional en el Atlántico occidental” (**Apéndice 5**). Canadá señaló que era el mismo texto que se propuso durante la última reunión de la Comisión y que su delegación esperaba lograr el consenso para continuar estos debates con el GT IMM. Canadá indicó la falta de un sistema cooperativo de ejecución en el Atlántico oeste, en comparación con el Atlántico este y el Mediterráneo, y el posible efecto que la pesca IUU podría tener en la zona del Convenio de ICCAT como resultado.

Dos CPC manifestaron su inquietud respecto a esta propuesta. La primera CPC indicó que supone un conflicto jurídico con su legislación interna y el Convenio de ICCAT, específicamente en lo referente al párrafo 11 de la propuesta, que establece que las CPC actuarán para garantizar que sus buques con pabellón cumplen sus respectivas obligaciones y requisitos respecto a la recomendación propuesta. La CPC señaló que no tiene autoridad para garantizar que los patrones de los buques cumplan los requisitos de esta recomendación y que sería preferible que se organizaran actividades de inspección entre las Partes contratantes. La segunda CPC manifestó su preocupación respecto a la disparidad de recursos entre las CPC y señaló que algunas CPC pueden no tener la capacidad económica para implementar esta medida de una manera que permita a dichas CPC desplegar buques de inspección. La CPC manifestó su preferencia por seguir adelante con los debates de una resolución JIS no vinculante. La CPC también manifestó su deseo de disponer de más tiempo para considerar algunos aspectos de la propuesta como el uso de la fuerza.

Algunas CPC manifestaron su apoyo a la propuesta y expresaron su interés por ampliar posiblemente el alcance de la medida para que se incluya toda la zona del Convenio de ICCAT. Dichas CPC destacaron que esto armonizaría los esfuerzos al evitarse la implementación de distintos tipos de programas de inspección en toda la zona del Convenio. Con relación a la autoridad que concede el Convenio de ICCAT, dichas CPC señalaron que el párrafo 3 del Artículo 9 del Convenio de ICCAT ofrece la autoridad suficiente para la adopción de este JIS propuesto.

Canadá reconoció los retos jurídicos de la implementación expresados por la primera CPC y acogió favorablemente puntos específicos o recomendó que se redactara el texto de la propuesta de manera que se aliviaran dichas inquietudes. Canadá también señaló que no se opondría a aumentar el alcance de toda la zona del Convenio, tal y como han expresado otras CPC. Respecto a la cuestión de la falta de recursos, Canadá indicó que este punto ya se señaló en el pasado y que podría abordarse mediante la participación en la medida de ICCAT que establece un intercambio voluntario de personal de inspección (Res. 19-17). Esta medida establece un programa para que los inspectores de una CPC que pueda no tener buques de inspección se desplieguen, mediante acuerdos bilaterales, en buques de inspección de otras CPC.

Una CPC se hizo eco de la respuesta de Canadá respecto a sacar provecho de la medida de ICCAT que establece el intercambio voluntario de personal de inspección a la hora de realizar inspecciones conjuntas en el mar y resaltó que la autoridad necesaria para que ICCAT establezca un JIS se define en el Artículo 9 del Convenio de ICCAT. La CPC también propuso una reunión de un pequeño grupo para seguir trabajando en este punto con otras CPC y destacó la importancia de encontrar un camino a seguir. La CPC también recordó al resto de participantes la autoridad concedida por el programa de visita e inspección en alta mar, que se define en el Acuerdo sobre poblaciones de peces de Naciones Unidas, aunque su clara preferencia sería trabajar dentro de la Comisión para adoptar una recomendación de ICCAT.

El presidente resumió los debates y señaló como positiva la posibilidad manifestada de seguir examinando el texto del párrafo 11 de la propuesta y animó a que se siguiera debatiendo entre las CPC.

6.2 Cualquier actualización sobre el programa piloto de intercambio voluntario de personal de inspección y avistamiento de buques

Según la información recibida de la Secretaría, el presidente indicó que no se ha recibido ningún avistamiento de buques en el marco de la Rec. 19-09 y solicitó una actualización sobre el programa piloto de intercambio voluntario de personal de inspección en las pesquerías gestionadas por ICCAT (Res. 19-17).

Estados Unidos compartió información sobre las actividades que ha estado apoyando en los últimos años en virtud de la Res. 19-17. Estados Unidos señaló que la pandemia de COVID-19 impidió algunas oportunidades de inspección en los últimos años; no obstante, en 2021 Estados Unidos participó con socios de inspección de otras cuatro naciones durante una operación conjunta y tiene previsto colaborar con otras siete naciones adicionales en 2022. Estados Unidos también recordó a las CPC que resulta necesario revisar la Res. 19-17 antes del otoño de 2022. El representante de Estados Unidos recomendó la implementación continua de la medida y animó a aumentar la participación de las CPC en el intercambio voluntario de inspectores e instó a que más CPC manifestaran su interés mediante el portal de SCV de ICCAT.

Otra CPC se mostró de acuerdo en apoyar la importancia del intercambio voluntario de personal de inspección. La CPC señaló que, puesto que la pandemia de COVID-19 está siendo más manejable, este puede ser un buen momento para relanzar la parte del programa relacionada con el intercambio de inspectores para el control de las actividades de cría de atún rojo, y resaltó un interés específico para intercambiar observadores e inspectores para granjas y almadrabas de atún rojo. La CPC manifestó su interés en llevar a cabo intercambios y acogió favorablemente que otras CPC se asocien con ella en caso de que estén interesadas.

El presidente destacó la importancia, la relevancia y las posibilidades de facilitar en el futuro dichos intercambios e instó a una participación mayor y más amplia. Animó a las CPC a que recurran a la Secretaría para ayudar en la organización de dichos intercambios y señaló la necesidad de una revisión de la Res. 19-17.

7. Medidas del Estado rector del puerto

7.1 Evaluación de los resultados de la Cuarta reunión del Grupo de trabajo mixto especial FAO/OMI/OIT sobre pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) y cuestiones conexas (23-25 de octubre de 2019, Torremolinos, España)

El presidente presentó el documento de referencia (**Apéndice 6¹**) relacionado con las recomendaciones y los resultados de la Cuarta reunión del Grupo de trabajo mixto especial FAO/OMI/OIT sobre pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) y cuestiones conexas (JWG4) celebrada del 23 al 25 de octubre de 2019 en Torremolinos, España, y recordó a los miembros la *Resolución de ICCAT sobre la armonización y mejora de la seguridad de los observadores* (Res. 19-16), que solicita a la Comisión que evalúe los resultados de la reunión JWG4.

Algunas CPC manifestaron su apoyo al trabajo en curso realizado por el grupo de trabajo FAO, OMI y OIT. Una CPC destacó su satisfacción por el progreso del grupo de trabajo conjunto y queda a la espera de su trabajo en el futuro. La CPC también sugirió que los resultados del grupo de trabajo conjunto podrían considerarse en las futuras reuniones del Grupo de trabajo sobre normas laborales (LSWG) dado que ICCAT ha establecido ahora un organismo específico para este tema. Otra CPC se mostró de acuerdo con la propuesta para reenviar este punto al LSWG y destacó que podría ayudar a respaldar y armonizar el trabajo de ICCAT sobre la seguridad de los observadores. El presidente señaló el acuerdo para remitir los resultados del grupo de trabajo conjunto al LSWG de ICCAT.

¹ Documento disponible únicamente en inglés.

8. Medidas para la inclusión de buques en las listas

8.1 Actualización de la evolución del proceso de inclusión en la lista cruzada IUU

El presidente cedió la palabra a la Secretaría para que informara al Grupo sobre este punto.

La Secretaría informó al Grupo de que se han añadido dos buques a la lista de buques IUU de ICCAT: *ABISHAK PUTHA 3* (ICCAT IUU SN 2021009) el 26 de noviembre de 2021, y *EL SHADDAI* (ICCAT IUU SN 20210010) el 2 de noviembre de 2021, tras un proceso de verificación cruzada de la lista de SEAFO y CCAMLR, respectivamente. La Secretaría también señaló que el 25 de enero de 2021 se eliminó de la lista de buques IUU al buque *EROS DOS* (ICCAT IUU SN 20200002) tras la información proporcionada por NEAFC. Se han realizado correcciones adicionales a la base de datos de la lista de buques IUU tras una solicitud de la UE en las que se incluyen actualizaciones en el orden cronológico de inclusión y sospechas de pabellones anteriores para tres buques IUU, a saber, *AMORINN* (ICCAT IUU SN 2019003), *BAROON* (ICCAT IUU SN 2019005), y *JINZHAG* (ICCAT IUU SN 2019008). Tras otra solicitud de la UE, la Secretaría planteó también el tema del buque IUU *LABIKO* (ICCAT IUU SN 202005), cuyos nombre y pabellón han cambiado en los últimos meses; además, uno de sus nombres anteriores (*CLAUDE MOINIER*) se eliminó y se añadió (*CHEVALIER d'ASSAS*) como nombre anterior. Como no resulta claro la OROP que realizó dichos cambios (SIOFA o SEAFO/NEAFC, teniendo en cuenta que, según la Rec. 21-13, ICCAT no debería cruzar listas IUU con SIOFA, cuyo registro ha tenido preferencia sobre el de SEAFO, tal y como comunicó la IOTC), la Secretaría apoyó que se solicitara una aclaración antes de que se realicen más cambios en estas entradas de buques IUU y está investigando el asunto, recalando las complicadas tareas respecto al cruce de listas IUU con las otras nueve OROP (Rec. 21-13, párr. 11) que no cruzan listas con otras OROP. Por último, la Secretaría informó de otras tres cuestiones en curso relacionadas con la lista IUU de ICCAT respecto a lo siguiente: un buque IUU con pabellón de Indonesia (*SAMUDERA PASIFIK NO. 18* / ICCAT IUU SN 20130013), un buque IUU con pabellón de Namibia (*HALIFAX* / ICCAT IUU SN 20200011) y tres buques IUU con pabellón del Sultanato de Omán (*ISRA1, ISRAR 2* e *ISRAR 3* / ICCAT IUU SN 20210006, 20210007 y 20210008, respectivamente).

Una CPC preguntó por qué ICCAT cruza las listas con algunas OROP y no con todas las OROP. Una CPC aclaró que el cruce de listas queda determinado en el párr. 11 de la Rec. 21-13 y se representan aquellas OROP que se consideran más relevantes a este respecto.

8.1.1 Iniciativas de la red de cumplimiento de túndidos (TCN) sobre los procedimientos de inclusión en la lista cruzada

La Secretaría presentó el documento “Iniciativas en el marco de la TCN para ayudar en la elaboración de la lista cruzada IUU” [IMM_15/i2022] que trata de reducir los retrasos asociados con las actualizaciones, incorporaciones o eliminaciones de buques de las listas de buques IUU de las OROP así como para reducir la carga de trabajo del personal de la Secretaría. La Secretaría señaló que esta actualización únicamente tenía fines informativos en este momento, y que la Secretaría había entablado conversaciones con el contratista acerca de la viabilidad del desarrollo de una base de datos automática de cruce de listas. La Secretaría también señaló los retos del proyecto relacionados con la obtención de datos fiables y precisos que también resulten fáciles de manejar. La Secretaría proporcionará más actualizaciones sobre esta iniciativa en el futuro.

9. Progresos en lo que concierne a las cuestiones identificadas en la revisión del desempeño

El presidente señaló que el documento “Seguimiento de la revisión del desempeño de ICCAT-GTP” (Apéndice 7) se actualizó por última vez en 2020 y que, debido al COVID, ha pasado un tiempo desde que se revisaron las recomendaciones. Una CPC indicó que se han producido progresos en una serie de actividades que aparecen en el documento y que deberían realizarse las actualizaciones oportunas. La CPC se ofreció a proporcionar dichas actualizaciones del documento a la Secretaría por escrito. El presidente acogió con satisfacción esta presentación y se lo agradeció a la CPC en cuestión.

10. Otros asuntos

En el contexto de su sistema VMS, la Secretaría compartió el trabajo presentado por la empresa CLS que se ha llevado a cabo con algoritmos que utilizan aprendizaje automático para detectar las actividades de los peces en función de la posición de los buques pesqueros. La Secretaría señaló que la aplicación ofrece indicadores sobre el comportamiento de los buques y podría ofrecer información contextualizada que podría utilizarse para avanzar en la mejora de los datos en bruto de VMS. Una CPC sugirió que esto se transmita a la atención del WG-EMS. El presidente lo reconoció y sugirió que también se transmita a la atención del GTP cualquier actualización según se vayan desarrollando.

11. Adopción del informe y clausura

Las CPC acordaron que el informe se adoptaría por correspondencia. El presidente agradeció a todos los participantes sus contribuciones y clausuró la reunión.

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
4. Examen de los Programas de documento estadístico y de documentación capturas (SDP/ CDS)
 - a) Examen de los progresos realizados por el Grupo de trabajo *ad hoc* sobre un sistema de documentación de capturas y consideración de las acciones necesarias por parte del GT IMM
 - b) Examen de los progresos realizados por el Grupo de trabajo técnico sobre eBCD y consideración de las acciones necesarias por parte del GT IMM
5. Consideración de medidas relacionadas con el seguimiento, la inspección y las responsabilidades del Estado del pabellón
 - a) Examen de los progresos realizados por el Grupo de trabajo sobre sistemas de seguimiento electrónico y consideración de las acciones necesarias por parte del GT IMM
 - b) Consideración del examen futuro de disposiciones específicas de la Recomendación 21-08 y de cualquier debate preliminar
 - c) Examen de los progresos realizados por el Grupo de trabajo sobre normas laborales y consideración de las acciones necesarias por parte del GT IMM
 - d) Consideración de las solicitudes de aclaración en relación con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT pertinentes
6. Visita e inspección en el mar:
 - a) Cualquier actualización sobre el programa piloto de intercambio voluntario de personal de inspección y avistamiento de buques
7. Medidas del Estado rector del puerto:
 - a) Evaluación de los resultados de la Cuarta reunión del Grupo de trabajo mixto especial FAO/OMI/OIT sobre pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas (Torremolinos, España, 23 a 25 de octubre de 2019)
8. Medidas para la inclusión de buques en las listas:
 - a) Actualización de la evolución del proceso de inclusión en la lista cruzada IUU
9. Progresos en lo que concierne a las cuestiones identificadas en la revisión del desempeño
10. Otros asuntos
11. Adopción del informe y clausura

Lista de participantes^{2*}

PARTES CONTRATANTES

ARGELIA

Belacel, Amar *

Directeur du Développement de la Pêche, Ministère de la pêche et des productions halieutiques, Route des quatre Canons, 16000

Tel: +213 214 33197; +213 796 832 690, E-Mail: amar.belacel67@gmail.com; amar.belacel@mpeche.gov.dz

Hentour, Abderrahmane

Sous-Directeur du contrôle des activités de la pêche et d'aquaculture, Ministère de la Pêche et des Productions Halieutiques, Route des quatre canons, 16000

Tel: +213 559 139 817, Fax: +213 214 33161, E-Mail: abdou.hentour@gmail.com

BELICE

Robinson, Robert

Deputy Director for High Seas Fisheries, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Keystone Building, Suite 501, 304 Newtown Barracks

Tel: +501 223 4918, Fax: +501 223 5087, E-Mail: deputydirector@bhsfu.gov.bz; robert.robinson@bhsfu.gov.bz

CANADA

Browne, Dion

Senior Compliance Officer, Fisheries and Oceans Canada, 81 East White Hills Road, St. John's, NL A1C5X1

Tel: +1 709 772 4412; +1 709 685 1531, E-Mail: dion.browne@dfo-mpo.gc.ca

Kay, Lise

Policy Advisor, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent Street, Ottawa, ON K1A 0E6

Tel: +1 343 542 1301, E-Mail: Lise.Kay@dfo-mpo.gc.ca

CHINA, (P.R.)

Fang, Lianyong

Assistant Director, China Overseas Fisheries Association, Room 1216, Jingchao Massion, Nongzhanguannan Road, Cahoyang District, 100125 Beijing

Tel: +86 10 65853488, Fax: +86 10 65850551, E-Mail: fanglianyong@cofa.net.cn

Li, Tinglin

Room 1216, Jingchao Massion, Nongzhanguannan Road, Chaoyang District, 100125 Beijing

Tel: +86 1 065 850 683, Fax: +86 1 065 850 551, E-Mail: litinglin@cofa.net.cn; 962146246@QQ.COM

Liu, Xiaobing ¹

Professor, China Overseas Fisheries Association, Shanghai Ocean University, 100081 Beijing

COREA (REP.)

Shim, Soobin *

Deputy Director, International Cooperation Division, Ministry of Oceans and Fisheries, Government Complex Bldg.5, Dasom 2-ro, 30110 Sejong

Tel: +82 10 9356 1682; +82 44 200 5333, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: sbin8shim@korea.kr

Baek, Sangjin

Korea Overseas Fisheries Association, 6th fl. Samho Center Bldg. "A" 83, Nonhyeon-ro, 06775 Seoul Seocho-gu

Tel: +82 258 91614, Fax: +82 258 91630, E-Mail: sjbaek@kosfa.org

Choi, Ki-Won

Researcher, Korea Fisheries Resources Agency, 4, Idong-gil, Ilgwang-eup, Gijang-gun, Busan

Tel: +82 51 718 2482, Fax: +82 51 742 3220, E-Mail: kiuniya@fira.or.kr

Choo, Seung-Hyun

SAJO INDUSTRIES CO., LTD, 107-39, TONGIL-RO, SEODAEMUN-GU, Seoul, Korea, 03740

Tel: +82 1 041 417 092, Fax: +82 2 365 6079, E-Mail: shc1980@sajo.co.kr

² Algunos datos de contacto de los delegados no se han incluido debido a su solicitud de protección de datos.

* Jefe de delegación.

Lee, Sukyung

Researcher, Korea Fisheries Resources Agency, 4, Idong-gil, Ilgwang-eup, Gijang-gun, Busan
Tel: +82 51 718 2481, Fax: +82 51 742 3220, E-Mail: sue@fira.or.kr

Yang, Jae-geol

Policy Analyst, Korea Overseas Fisheries Cooperation Center, 6th FL, S Building, 253, Hannuri-daero, 30127 Sejong
Tel: +82 44 868 7364, Fax: +82 44 868 7840, E-Mail: jg718@kofci.org

CURAZAO

Suarez, Carl Michael

Pletterijweg 43, Willemstad
Tel: +59 995 297 213, E-Mail: michael.suarez@gobiernu.cw

EGIPTO

Atteya, Mai

Production Research Specialist, 210, area B - City, 5th District Road 90, 11311 New Cairo
Tel: +201 003 878 312, Fax: +202 281 117 007, E-Mail: janahesham08@gmail.com

Badr, Fatma Elzahraa

Fish Production Specialist, Agreements Administration, Lakes and Fish Resources Protection and Development Agency, 210, area B - City, 5th District Road 90, 11311 New Cairo
Tel: +201 092 348 338, Fax: +202 281 117 007, E-Mail: fatima.elzahraa.medo@gmail.com

Elfaar, Alaa

210, area B - City, 5th District Road 90, 11311 New Cairo
Tel: +202 281 17010, Fax: +202 281 17007, E-Mail: alaa-elfar@hotmail.com

Elsawy, Walid Mohamed

Associate Professor, 210, area B - City, 5th District Road 90, 11311 New Cairo
Tel: +201 004 401 399, Fax: +202 281 117 007, E-Mail: walid.soton@gmail.com

Magdy, Walaa

Production Research Specialist, 210, area B - City, 5th district road 90, 11311 New Cairo
Tel: +201 021 854 600, Fax: +202 281 117 007, E-Mail: walaamagdy.qw@gmail.com; walaaswisspak@yahoo.com

EL SALVADOR

Chavarría Valverde, Bernal Alberto

Asesor en Gestión y Política pesquera Internacional, Centro para el Desarrollo de la Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA), Final 1ª Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo, 1000 Santa Tecla, La Libertad
Tel: +506 882 24709, Fax: +506 2232 4651, E-Mail: bchavarria@lsg-cr.com

Galdámez de Arévalo, Ana Marlene

Jefa de División de Investigación Pesquera y Acuícola, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Final 1a. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo. Santa Tecla, La Libertad
Tel: +503 2210 1913; +503 619 84257, E-Mail: ana.galdamez@mag.gob.sv; ana.galdamez@yahoo.com

ESTADOS UNIDOS

Cole, Alexa

Director, Office of International Affairs, Trade, and Commerce (F/IATC), NOAA, National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8286, E-Mail: alexa.cole@noaa.gov

Baker, Colleen

Sea Grant Knauss Fellow, Office of Marine Conservation (OES/OMC) Department of State, Washington DC 20520-7878
Tel: +1 609 206 9830, E-Mail: bakerca2@fan.gov; colleen.a.baker@gmail.com

Campbell, Derek

Attorney-Advisor International Section, Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 48026, Washington, D.C. 20230
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

Delaney, Glenn Roger

Alternate U.S. Commercial Commissioner, 601 Pennsylvania Avenue NW Suite 900 South Building, Washington, D.C. 20004

Tel: +1 202 434 8220, Fax: +1 202 639 8817, E-Mail: grdelaney@aol.com

Engelke-Ros, Meggan

Deputy Chief, NOAA Office of General Counsel, Enforcement Section, 1315 East-West Highway, SSMC3-15860, Silver Spring, Maryland 20910

Tel: +1 301 427 8284, Fax: +1 301 427 2202, E-Mail: meggan.engelke-ros@noaa.gov

Harris, Madison

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs, Trade, and Commerce (F/IATC), NOAA, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910

Tel: +1 301 427 8350; +1 202 480 4592, E-Mail: madison.harris@noaa.gov

King, Melanie Diamond

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs Trade, and Commerce (F/IATC) NOAA - National Marine Fisheries Service, NOAA, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring Maryland 20910

Tel: +1 301 427 3087, E-Mail: melanie.king@noaa.gov

Matthews, Elliott

1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910

E-Mail: elliot.matthews@noaa.gov

Miller, Alexander

NOAA Fisheries, National Seafood Inspection Lab, 3209 Frederic Street Pascagoula, Mississippi 39567

Tel: +1 228 369 1699; +1 228 217 4188, Fax: +1 228 762 7144, E-Mail: alexander.miller@noaa.gov

Moore, Katie

Living Marine Resources Program Manager, United States Coast Guard, Atlantic Area-Response, Office of Maritime Security and Law Enforcement, 431 Crawford St., Portsmouth, Virginia 23704

Tel: +1 757 398 6504, E-Mail: katie.s.moore@uscg.mil

Patterson, Katheryn

NOAA Fisheries Office of Law Enforcement, 1315 East-West Highway, Bldg. SSMC3, Ste. 3301, Silver Spring, MD, 20910

Tel: +1 301 427 8238, Fax: +1 301 427 2055, E-Mail: katheryn.patterson@noaa.gov

Redd Jr, Larry

Fishery Management Specialist, NOAA - National Marine Fisheries Service, Highly Migratory Species Management Division Office of Sustainable Fisheries, 1315 East-West Highway, Building SSMC3, Silver Spring, Maryland 20910

Tel: +1 301 427 8545, E-Mail: larry.redd@noaa.gov

Walline, Megan J.

Attorney-Advisor, NOAA Office of General Counsel, Fisheries & Protected Resources Division, U.S. Department of Commerce, 1315 East-West Highway SSMC-III, Silver Spring Maryland 20910

Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

GABÓN

Boupana Bola, Bernice Carol

BP: 9498, Libreville Estuaire

Tel: +241 075 39220, E-Mail: carolboupana@gmail.com; caroligaboughi@outlook.fr

GUATEMALA

Martínez Valladares, Carlos Eduardo

Kilómetro 22, Ruta al Pacífico, Edificio la Ceiba 3er Nivel, 01064 Bárcena, Villa Nueva

Tel: +502 452 50059, E-Mail: carlosmartinez41331@gmail.com

JAPÓN

Fukui, Shingo

Director, International Fisheries Coordination, International Affairs Division, Fisheries Agency, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907

Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shingo_fukui970@maff.go.jp

Kenmochi, Saori

Deputy Director, Agricultural and Marine Products Office, Trade Control Department, Ministry of Economy, Trade and Industry, 1-3-1, Kasumigaseki, Tokyo Chiyoda-ku 100-8901

Tel: +81 3 3501 0532, Fax: +81 3 3501 6006, E-Mail: kenmochi-saori@meti.go.jp; skenmochi0724@gmail.com

Ito, Kohei

Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907

Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: kohei_ito060@maff.go.jp

Kumamoto, Jumpei

Technical Official, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, International Affairs Division, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907

Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: jumpei_kumamoto270@maff.go.jp

Morita, Hiroyuki

Assistant Director, Responsible for the JCAP-2 Programme, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency of Japan, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907

Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: hiroyuki_morita970@maff.go.jp

Ota, Shingo

Japan's Commissioner to ICCAT, Advisor to the Minister of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907

Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shingo_ota810@maff.go.jp

MOROCCO

Ben Bari, Mohamed

Directeur du Contrôle des Activités de la Pêche Maritime (DCAPM), Ministère de l'agriculture, de la pêche maritime, du développement rural et des eaux et forêts, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, 10090 Haut Agdal Rabat

Tel: +212 537 688 196, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

Fakri, Mohamed

Cadre à la Direction du Contrôle des Activités de la Pêche Maritime (DCAPM), Ministère de l'Agriculture, de la Pêche Maritime, du développement rural et des eaux et Forêts, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, BP 476 Agdal, Rabat

Tel: +212 537 688 518, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: mohamed.fakri@mpm.gov.ma

Hmidane, Abdellatif

Chef de Service à la Direction de Contrôle des Activités de la Pêche Maritime, Ministère de l'agriculture, de la pêche maritime, du développement rural et des eaux et forêts / Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, 10100 Haut Agdal Rabat

Tel: +212 537 688 195, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: hmidane@mpm.gov.ma

Sabbane, Kamal

Cadre à la Direction de Contrôle des Activités de la Pêche Maritime, Ministère de l'Agriculture de la Pêche Maritime, du Développement Rural et des Eaux et Forêts, Département de la Pêche Maritime, Quartier Administratif BP 476, 10090 Agdal, Rabat

Tel: +212 537 688 196, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: sabbane@mpm.gov.ma

MÉXICO

Soler Benitez, Bertha Alicia

Comisión Nacional de Acuacultura y pesca (CONAPESCA), Av. Camarón Sábalo 1210 Fracc. Sábalo Country Club., 82100 Mazatlán, Sinaloa

Tel: +52 669 915 6900 Ext. 58462, E-Mail: berthaa.soler@gmail.com

NORUEGA

Sørdahl, Elisabeth

Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Department for Fisheries and Aquaculture, Kongensgate 8, Postboks 8090 Dep., 0032 Oslo

Tel: +47 22 44 65 45, E-Mail: elisabeth.sordahl@nfd.dep.no

Brix, Maja Kirkegaard Rodriguez

Directorate of Fisheries, Strandgaten 229, Postboks 185 Sentrum, 5804 Bergen

Tel: +47 416 91 457, E-Mail: mabri@fiskeridir.no; Maja-Kirkegaard.Brix@fiskeridir.no

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Brown, James

DEFRA, 2 Marsham Street, London SW1P 4DF
Tel: +44 791 761 9226, E-Mail: James.RJBrown@defra.gov.uk

Deary, Andrew

Head of Blue Belt Compliance, MMO, Marine Management Organisation, Lutra House. Dodd Way. Walton House. Bamber Bridge. Preston Office, PR5 8BX
Tel: +44 782 766 4112, E-Mail: andrew.deary@marinemanagement.org.uk

Mejie, Simran

Department for Environment, Food and Rural Affairs (Defra), 2 Marsham Street, London SW1P 4DF
Tel: +44 739 380 2172, E-Mail: simran.mejie@defra.gov.uk

Schaeffter, Gerlinde

Senior Policy Advisor, Illegal, Unregulated & Unreported Fishing Policy, Department for Environment, Food and Rural Affairs, DEFRA, 1st floor, Seacole Block, 2 Marsham Street, London SW1P 4DF
Tel: +44 208 026 1572, E-Mail: gerlinde.schaeffter@defra.gov.uk

Townley, Luke

International Fisheries Policy Officer, Department for Environment, Food and Rural Affairs (Defra), Marine & Fisheries Directorate, Deanery Road, Bristol BS1 5AH
Tel: +44 782 782 4514, E-Mail: luke.townley@defra.gov.uk

SENEGAL

Diouf, Ibrahima

Direction des Pêches maritimes, Chef de la Division de la pêche industrielle, BP 289 Dakar
Tel: +221 541 4764, Fax: +221 338 602 465, E-Mail: ivesdiouf@gmail.com

Faye, Adama

Directeur adjoint de la Direction de la Protection et de la Surveillance des pêches, Direction, Protection et Surveillance des Pêches, Cité Fenêtre Mermoz, BP 3656 Dakar
Tel: +221 775 656 958, Fax: +221 338 602 465, E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr; adafaye@yahoo.fr

TRINIDAD Y TOBAGO

Lucky, Nerissa *

Acting Director of Fisheries, Ministry of Agriculture, Land & Fisheries, Fisheries Division, #35 Cipriani Blvd., Newtown, Port of Spain, West Indies
Tel: +1 868 623 5989; +1 868 623 8525, Fax: +1 868 623 8542, E-Mail: nerissalucky@gmail.com; nlucky@gov.tt

Daniel, Janelle

Senior Fisheries Researcher, #35 Cipriani Boulevard, Port of Spain
Tel: +1 868 623 6028, Fax: +1 868 623 8542, E-Mail: janelledaniel@gmail.com

De Costa, Bria

#35 Cipriani Boulevard, Port of Spain, Newtown
Tel: +1 868 745 9715; +1 868 623 6028, E-Mail: bdecosta@gov.tt

Elvin, Chelsea

Fisheries Researcher, #35 Cipriani Boulevard, Newtown, Port of Spain
Tel: +1 868 623 6028, Fax: +1 868 623 8542, E-Mail: chelseaelvin1@gmail.com

Isacs, Tiana

Fisheries Researcher, #35 Cipriani Boulevard, Port of Spain
Tel: +868 687 5122, E-Mail: tiana.tekesha@gmail.com

Lutchman, Virun

Fisheries Inspector, Fisheries Division, 35 Cipriani Boulevard, Port of Spain
Tel: +1 868 777 2840, E-Mail: lutchman.fdt@gmail.com

Martin, Louanna

Fisheries Officer, Ministry of Agriculture, Land & Fisheries, Fisheries Division, 35 Cipriani Boulevard, Port of Spain
Tel: +868 634 4504; 868 634 4505, Fax: +868 634 4488, E-Mail: lmartin@fp.gov.tt; louannamartin@gmail.com

Mohammed, Elizabeth

Acting Director of Fisheries, Ministry of Agriculture, Land and Fisheries, Fisheries Division, #35 Cipriani Boulevard Port of Spain
Tel: +868 625 9358, Fax: +868 623 8542, E-Mail: emohammed.2fdtt@gmail.com

UNIÓN EUROPEA

Broche, Jerome

Deputy Head of unit D.4, European Commission DG MARE, Fisheries Control and Inspections, Rue Joseph II 99, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 229 86128, E-Mail: jerome.broche@ec.europa.eu

Costica, Florina

DG MARE, Rue Joseph II, 99, 1040 Brussels, Belgium
Tel: +32 493 540 902, E-Mail: florina.costica@ec.europa.eu

Kirpach, Philippe

Rue Joseph II, 99, Brussels, Belgium
Tel: +32 2 29 69665, E-Mail: Philippe.KIRPACH@ext.ec.europa.eu

Miranda, Fernando

DG MARE, Joseph II St, 99, B-1000 Brussels, Belgium
Tel: +322 299 3922, E-Mail: fernando.miranda@ec.europa.eu

Ansell, Neil

European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, Spain
Tel: +34 986 120 658; +34 698 122 046, E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu

Boulay, Justine

Bureau du contrôle des pêches, Fisheries Control Unit, Direction Générale des Affaires Maritimes, de la Pêche et de l'Aquaculture (DGAMPA), Directorate for Sea Fisheries and Aquaculture, Ministère de l'Environnement, de l'Energie et de la Mer, Ministère de l'Agriculture et de l'Alimentation, Tour Séquoia, 1 place Carpeaux, 75000 Paris, France
Tel: +33 140 819 555, E-Mail: justine.boulay@agriculture.gouv.fr

Cornax Atienza, María José

European Fisheries Control Agency (EFCA), García Barbón, 4, 36201 Vigo, Pontevedra, Spain
Tel: +34 674 784 385; +34 986 12 06 10, E-Mail: maria.cornax@efca.europa.eu

Cuervo, Noelia

46108, Spain
Tel: +34 913 471 710, E-Mail: ncuervo@mapa.es

Gatt, Mark

Ministry for Agriculture, Fisheries, Food and Animal Rights Fort San Lucjan, Triq il-Qajjenza, Department of Fisheries and Aquaculture, Malta Aquaculture Research Centre, MRS 3303 Marsaxlokk, Malta

Gauci, Mark

Department for Fisheries and Aquaculture, Malta
E-Mail: mark.d.gauci@gov.mt

Herrador, Ruth

46108, Spain
Tel: +34 913 476 150, E-Mail: rherrador@mapa.es

Loisel, Fanny

Chargée de mission, Bureau du contrôle des pêches, Fisheries Control Unit Direction Générale des Affaires Maritimes, de la Pêche et de l'Aquaculture (DGAMPA), Directorate for Sea Fisheries and Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de l'Alimentation, Tour Séquoia, 75020 La Défense (Paris), France
Tel: +33 140 819 331, E-Mail: fanny.loisel@agriculture.gouv.fr; fanny.loisel@hotmail.fr

Seguna, Marvin

Chief Fisheries Protection Officer, Ministry for Agriculture, Food and Animal Rights Fort San Lucjan, Triq il-Qajjenza, Department of Fisheries and Aquaculture, Ghammieri Ingiered Road, MRS 3303 Marsa, Malta
Tel: +356 229 26918, E-Mail: marvin.seguna@gov.mt

Tsachageas, Panagiotis

Director of Fisheries Control HMRDF, Hellenic Ministry of Rural Development & Food DG FISHERIES, 150 Syggrou Ave., GR17671 Athens, Greece
Tel: +302 109 287 134, E-Mail: ptsachageas@minagric.gr

URUGUAY

Domingo, Andrés *

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Laboratorio de Recursos Pelágicos, Constituyente 1497, 11200 Montevideo

Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 401 32 16, E-Mail: dimanchester@gmail.com

OBSERVADORES DE LAS PARTES, ENTIDADES Y ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

BOLIVIA

Alsina Lagos, Hugo Andrés

Director Jurídico, Campomarino Group, Calle Yanacochoa No. 441 Efi. Arcoiris, piso 15, oficina 10, La Paz

Tel: +1 321 200 0069, Fax: +507 830 1708, E-Mail: hugo@alsina-et-al.org

Cortez Franco, Limbert Ismael

Jefe de la Unidad Boliviana de Pesca Marítima (UBPM), Calle 20 de Octubre 2502, esq. Pedro Salazar, La Paz

Tel: +591 6 700 9787, Fax: +591 2 291 4069, E-Mail: limbert.cortez@protonmail.ch; limbert.cortez@mindef.gob.bo; licor779704@gmail.com

COSTA RICA

Lara Quesada, Nixon

Biólogo Marino, INCOPECA, 125 metros este y 75 metros norte de planta de atún Sardimar, 60101 Puntarenas

Tel: +506 831 12658, E-Mail: nlara@incopesca.go.cr; nixon.lara.21@gmail.com; nlara@incopesca.go.cr

Pacheco Chaves, Bernald

Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, INCOPECA, Departamento de Investigación, Cantón de Montes de Oro, Puntarenas, 60401

Tel: +506 899 22693, E-Mail: bpacheco@incopesca.go.cr

Umaña Vargas, Erik

Jefe, Oficina Regional de Limón

E-Mail: eumana@incopesca.go.cr

TAIPEI CHINO

Chou, Shih-Chin

Section Chief, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10070

Tel: +886 2 2383 5915, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: chou1967sc@gmail.com; shihcin@ms1.fagov.tw

Kao, Shih-Ming

Associate Professor, Graduate Institute of Marine Affairs, National Sun Yat-sen University, 70 Lien-Hai Road, 80424 Kaohsiung City

Tel: +886 7 525 2000 Ext. 5305, Fax: +886 7 525 6205, E-Mail: kaosm@mail.nsysu.edu.tw

Lee, Ching-Chao

Technical Specialist, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F., No.100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10060

Tel: +886 223 835 911, Fax: +886 223 327 395, E-Mail: chaolee1218@gmail.com; chinchao@ms1.fagov.tw

Yang, Shan-Wen

Secretary, Overseas Fisheries Development Council, 3F., No. 14, Wenzhou Street, Da'an Dist., 10648

Tel: +886 2 2368 0889 #151, Fax: +886 2 2368 6418, E-Mail: shenwen@ofdc.org.tw

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION – ISSF

Restrepo, Víctor

Chair of the ISSF Scientific Advisory Committee, International Seafood Sustainability Foundation, 3706 Butler Street, Suite 316, Pittsburgh PA 15201-1802, United States

Tel: + 1 305 450 2575; +1 703 226 8101, Fax: +1 215 220 2698, E-Mail: vrestrepo@iss-foundation.org; vrestrepo@mail.com

PEW CHARITABLE TRUSTS - PEW

Evangelides, Nikolas

Pew Charitable Trusts, 5 Underwood Street, London N1 7LY, United Kingdom

Tel: +44 793 964 2615, E-Mail: nevangelides@pewtrusts.org

Wozniak, Esther

Pew Charitable Trusts, 901 E Street, NW, Washington DC 20004, United States
Tel: +1 202 657 8603, E-Mail: ewozniak@pewtrusts.org

OTROS PARTICIPANTES

PRESIDENTE DEL SCRS

Melvin, Gary

SCRS Chairman, St. Andrews Biological Station - Fisheries and Oceans Canada, Department of Fisheries and Oceans,
285 Water Street, St. Andrews, New Brunswick E5B 1B8, Canada
Tel: +1 506 652 95783; +1 506 651 6020, E-Mail: gary.d.melvin@gmail.com; gary.melvin@dfo-mpo.gc.ca

Secretaría ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6º Planta, 28002 Madrid – España
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Manel, Camille Jean Pierre

Neves dos Santos, Miguel

Palma, Carlos

Cheatle, Jenny

Parrilla Moruno, Alberto Thais

Idrissi, M'Hamed

Mayor, Carlos

De Andrés, Marisa

Campoy, Rebecca

Donovan, Karen

García-Orad, María José

Motos, Beatriz

Peyre, Christine

Pinet, Dorothée

Baity, Dawn

Martínez Herranz, Javier

Samedy, Valérie

Vieito, Aldana

Peña, Esther

INTÉRPRETES DE ICCAT

Baena Jiménez, Eva J.

Fleming, Jack

Gelb Cohen, Beth

Herrero Grandgirard, Patricia

Liberas, Christine

Linaae, Cristina

Documento conceptual para un proyecto piloto para probar el uso de cámaras estereoscópicas durante las primeras transferencias y la automatización del análisis de la grabación de vídeo

(Documento presentado por la Unión Europea)

La mayoría de la cuota de atún rojo (BFT) establecida por ICCAT está destinada a ser enjaulada en las granjas de engorde (atún rojo vivo). Debido a sus especiales características, la reglamentación de la pesquería de atún rojo vivo es muy compleja y su control es igualmente *complejo, exigente y muy caro*.

El seguimiento y control de la pesquería de atún rojo vivo se basa en gran medida en las *grabaciones de vídeo* de las diversas operaciones de transferencia y de introducción en jaula de atún rojo vivo que tienen lugar bajo el agua.

Dado que solo es posible obtener el peso del atún vivo mediante el uso de cámaras estereoscópicas (SC), que solo se utilizan en el momento de la introducción en jaula, el cálculo de las cantidades capturadas y el *cierre de la pesquería* se basan en *estimaciones* aproximadas realizadas en el momento de la captura, que solo se corrigen después de que estén disponibles los resultados de las operaciones de introducción en jaulas y la eventual liberación de los peces capturados en exceso (unos meses después de la captura).

Disposiciones importantes, como la *talla mínima*, son difíciles de implementar dado que solo es posible determinar la talla de los atunes en el momento de su introducción en jaulas (uso de SC) y una eventual detección de peces por debajo de la talla mínima una vez que los peces han sido enjaulados hace que la separación de los peces de talla inferior a la regulada y su liberación sea difícil en la práctica. Además, otras transferencias que se produzcan después de la primera transferencia podrían mezclar las capturas, lo que no permitiría detectar si se ha superado el porcentaje máximo de peces de talla inferior permitido por captura.

Cada movimiento de los atunes bajo el agua debe ser grabado utilizando cámaras estereoscópicas y/o convencionales, lo que incluye las primeras transferencias, otras transferencias, la introducción en jaula, las transferencias de control, las evaluaciones de traspasos y las transferencias dentro de la granja y entre granjas. Todo esto significa que cientos de grabaciones de vídeo deben ser revisadas manualmente en cada campaña de pesca, con la consecuente y enorme *carga de trabajo* que esto supone (de media, el análisis de un vídeo SC puede llevar entre 6 y 8 horas y el de una cámara convencional entre 3 y 4 horas). A pesar de la enorme carga de trabajo, el cálculo manual ofrece *errores inherentes* a la intervención humana y no permite, en algunos casos, mucha precisión en el cálculo.

En años recientes, se han producido importantes desarrollos tecnológicos que pueden ayudar en el control de las pesquerías. Estas tecnologías son prometedoras, pero necesitan probarse. Un proyecto piloto para el uso de estas nuevas tecnologías disponibles para mejorar el control de la pesquería de atún rojo vivo podría tener un doble objetivo:

- probar si las recientemente disponibles *cámaras estereoscópicas* pueden usarse durante las *primeras transferencias* desde los cerqueros o las almadrabas a las jaulas de remolque;
- probar el uso del software y la inteligencia artificial disponibles para el *análisis automático de las grabaciones de vídeo*, para determinar automáticamente el número de ejemplares y su peso.

Las potenciales ventajas de estas nuevas tecnologías son:

1. Uso de cámaras estereoscópicas durante la primera transferencia
 - a) El consumo de la *cuota* podría determinarse desde el principio. En la actualidad, el cierre de la pesquería se basa solo en estimaciones de las cantidades capturadas, que no se cuadran hasta que los resultados de las SC están disponibles varios meses más tarde, con compensaciones a nivel de las JFO y posibles liberaciones.

- b) Pondría fin a posibles problemas en relación con la no comunicación de las *mortalidades* durante el transporte y con las *dificultades* actuales a la hora de hacer un *seguimiento* y rastrear a los peces durante el *transporte* y cuando se realizan *otras transferencias* antes de que tenga lugar la introducción en jaulas.
 - c) Ayudaría a una implementación más eficaz de las disposiciones sobre *talla mínima*, que ahora se consideran difíciles de implementar para el atún rojo vivo.
 - d) Acabaría con la *carga* necesaria en la actualidad entre el estado de captura y el estado de la granja para la determinación de las cuotas finales, las investigaciones sobre discrepancias entre las cantidades capturadas y las enjauladas, etc., y podría simplificar el control eliminando algunos de los requisitos de control ahora necesarios.
 - e) Pondría fin a la necesidad de la mayoría de *liberaciones* que se realizan actualmente. Ahora se liberan importantes cantidades de peces para compensar las cantidades estimadas. No está claro si los peces liberados regresan al stock, con el consiguiente impacto en la ordenación de la pesquería.
2. Uso de inteligencia artificial para el recuento y la medición automáticos
- a) El uso del recuento y la medición (determinación del peso) automáticos reduciría significativamente la carga de las autoridades y ahorraría *dinero y recursos*.
 - b) Permitiría a las autoridades *analizar todos los vídeos* de las diferentes transferencias y otras transferencias. Por el momento, debido a la enorme carga de trabajo, las autoridades no revisan todos los vídeos.
 - c) Podría también aumentar la *precisión*. Actualmente, solo el 20 % de los peces de cada grabación de vídeo con cámara estereoscópica son medidos manualmente. Asimismo, eliminaría el posible *sesgo humano* (en la actualidad los ejemplares que son medidos los selecciona el encargado de analizar el vídeo y la medición se realiza manualmente).

La Unión Europea considera que la introducción de estas nuevas tecnologías puede marcar la diferencia *modernizando y simplificando* el sistema de control para el atún rojo vivo. La tecnología podría ayudar a solucionar importantes desafíos a los que se enfrenta el control de esta pesquería, mejorar la precisión de las estimaciones de los peces capturados y reducir enormemente la carga de trabajo y el coste para las autoridades implicadas en este control. Por último, si estas tecnologías demuestran ser fiables y cumplen las expectativas, permitirían complementar sustancialmente los esfuerzos realizados para cerrar las lagunas existentes mediante la revisión de la [Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 18-02 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo \(Rec. 19-04\)](#) en 2021.

Proyecto de Resolución de ICCAT que establece un proyecto piloto para probar el uso de cámaras estereoscópicas durante la primera transferencia y la automatización del análisis de la grabación de vídeo

(Presentado por la Unión Europea)

TENIENDO EN CUENTA que ICCAT ha adoptado la Recomendación 19-04 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo;

OBSERVANDO que en la reunión del Grupo de trabajo ICCAT sobre medidas de control y trazabilidad para el atún rojo, celebrada en marzo de 2020, el Grupo de trabajo identificó varios aspectos del control del atún rojo vivo que convendría reforzar;

OBSERVANDO que el seguimiento y el control de la pesquería de atún rojo vivo se basan en gran medida en las grabaciones de vídeo de las diversas operaciones de transferencia e introducción en jaula del atún rojo vivo que tienen lugar bajo el agua, y que la mejora del control de este aspecto podría tener un impacto importante en el control general de la pesquería;

RECORDANDO que las nuevas tecnologías han avanzado mucho en los últimos años y que estas tecnologías pueden hacer el seguimiento más efectivo y eficaz; y

CONSIDERANDO que el establecimiento de un proyecto piloto para probar el uso de cámaras estereoscópicas durante las primeras transferencias y la automatización del análisis de la grabación de vídeo podría permitir solucionar importantes desafíos a los que se enfrenta el control de esta pesquería, mejorar la precisión de las estimaciones de los peces capturados y reducir enormemente la carga de trabajo y el coste para las autoridades implicadas en este control.

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RESUELVE LO SIGUIENTE:

Objetivo del proyecto piloto

1. El objetivo general del proyecto piloto es probar la tecnología disponible y evaluar su valor añadido en la mejora del seguimiento y control en la grabación y análisis de los vídeos de las operaciones de transferencia e introducción en jaula que tienen lugar en la pesquería de atún rojo destinada a las granjas de engorde.
2. En concreto, el proyecto piloto tendría un doble objetivo:
 - a) Probar si las recientemente disponibles cámaras estereoscópicas pueden usarse durante las primeras transferencias desde los cerqueros o las almadrabas a las jaulas de remolque;
 - b) Probar el uso del software y la inteligencia artificial disponibles para el análisis automático de las grabaciones de vídeo, para determinar automáticamente el número de ejemplares y su peso.
3. La duración del proyecto piloto debería ser de un año, con la posibilidad de prolongarlo un año más.
4. El proyecto piloto se consideraría una fase de prueba y la información recopilada en él solo podría usarse para lograr los objetivos del proyecto, pero en ningún caso con fines de control o ejecución.

Participación y puntos de contacto

5. Se insta a las Partes contratantes con cerqueros o almadrabas que operan con su pabellón a participar en el proyecto piloto y a facilitar su implementación en almadrabas o buques de su pabellón seleccionados. Cualquier otra Parte contratante con interés en la pesquería también es bienvenida a participar en el proyecto piloto.

6. Las Partes contratantes que participen en el proyecto piloto deberían enviar al secretario ejecutivo la siguiente información:
 - a) La autoridad nacional responsable del cerquero o almadraba y de su seguimiento y control; y
 - b) Los puntos de contacto designados dentro de esta autoridad con responsabilidades en cuanto a control y que actúan como enlace con el proyecto, lo que incluye nombre, número de teléfono y de fax y dirección de correo electrónico.
7. Se debería establecer un Grupo técnico directivo para supervisar la implementación del proyecto piloto. El Grupo técnico directivo debería estar compuesto, al menos, por representantes de la Secretaría de ICCAT y de las Partes contratantes del pabellón de los buques de captura y las almadrabas incluidos en el proyecto piloto. Cualquier otra Parte contratante con interés en la pesquería también podrá participar en el Grupo directivo. El Grupo directivo debería estar coordinado por la presidenta del Grupo de trabajo sobre medidas de control y trazabilidad para el atún rojo de ICCAT, establecido en la Resolución 19-15 de ICCAT.
8. El Grupo técnico directivo debería controlar el progreso del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos, debería exponer las conclusiones del proyecto y realizar recomendaciones basadas en estas conclusiones. Estará disponible para consultas y reuniones en línea. El Grupo directivo establecerá sus propios procedimientos.
9. Las Partes contratantes que participan en el proyecto piloto deberían comunicarse entre sí y colaborar entre ellas y con las empresas seleccionadas con el fin de facilitar la implementación del proyecto piloto.

Implementación del proyecto piloto

10. La Secretaría de ICCAT, con ayuda del Grupo técnico directivo, debería identificar una(s) empresa(s) encargada(s) de facilitar la tecnología y probarla sobre el terreno. Se podrán identificar dos empresas diferentes para cumplir cada uno de los dos objetivos mencionados en el punto 2 anterior. Las normas técnicas mínimas del **Anexo 1 al Apéndice 4** deberían incluirse en las especificaciones de la convocatoria de ofertas para seleccionar a las empresas.
11. En la selección de las empresas se tendrá en cuenta, como mínimo, lo siguiente:
 - a) la empresa poseerá o tendrá acceso a la tecnología para completar los objetivos asignados;
 - b) la experiencia de la empresa en el desarrollo y uso de dichas tecnologías, preferentemente en la pesquería de atún rojo;
 - c) la facilidad de uso del hardware y el software propuestos, su operatividad en condiciones reales, su precisión o las funcionalidades ofrecidas en el software que pueden facilitar y mejorar las tareas requeridas.
12. Las CPC del pabellón de los buques de captura y almadrabas identificarán los cerqueros y almadrabas que podrían participar en el proyecto piloto y se asegurarán de que cooperen durante el proyecto.
13. A efectos del objetivo mencionado en el punto 2.a), la empresa seleccionada debería garantizar que el sistema se pruebe en condiciones reales. Para ello, la empresa debe tener la disponibilidad y la capacidad de embarcarse en alguno de los buques patrulla que se despliegan para el control de la campaña de pesca de atún rojo.
14. En relación con la implementación del proyecto piloto, las empresas seleccionadas se asegurarán de seguir los requisitos y las normas técnicas mínimas establecidos en el **Anexo 1 al Apéndice 4**.

Comunicación de información

15. La empresa encargada de la implementación del objetivo del proyecto mencionado en el punto 2.a) debería elaborar un informe sobre las pruebas con cámaras estereoscópicas, que incluya los resultados detallados de las pruebas realizadas, las posibles dificultades encontradas y las conclusiones. La empresa encargada de la implementación del objetivo del proyecto mencionado en el punto 2.b) debería elaborar un informe sobre la grabación de vídeo analizada, incluidas las comparaciones de análisis de vídeo utilizando métodos manuales y automáticos, así como las conclusiones. El Grupo técnico directivo debería elaborar el contenido detallado de los informes y el periodo de su presentación.
16. La Secretaría de ICCAT debería mantener a todas las Partes contratantes informadas sobre el progreso del proyecto y distribuir los informes sobre los progresos elaborados por el contratista y el analista, así como las posibles evaluaciones del Grupo directivo.
17. El Grupo técnico directivo debería elaborar un informe final con las conclusiones sobre el funcionamiento del proyecto piloto, su eficacia y precisión.

Normas técnicas mínimas para la implementación del proyecto piloto

1. Lista de tareas y condiciones mínimas para la implementación del proyecto piloto

1.1 Objetivo 1. Uso de cámaras estereoscópicas durante las primeras transferencias

Las tareas que se llevarán a cabo para la implementación del objetivo establecido en el punto 2.a de la Resolución tendrán como misión principal:

- a) comprobar si las cámaras estereoscópicas disponibles permiten grabar con éxito los vídeos de las primeras transferencias en condiciones reales;
- b) comprobar la precisión a la hora de determinar el número de ejemplares y su talla media y compararla con la obtenida por los medios actuales.

En relación con la implementación del objetivo establecido en el punto 2.a de la Resolución, la empresa encargada de la implementación del proyecto deberá cubrir las siguientes condiciones mínimas:

- disponer del hardware y el software necesarios para poder grabar vídeos de transferencias de atún rojo y determinar el número de ejemplares de atún rojo y su talla media;
- contar con la tecnología (cámara estereoscópica) que reúna las condiciones de funcionamiento necesarias para grabar vídeos de la primera transferencia en condiciones reales.

Las tareas que se tienen que realizar incluirán, como mínimo:

- probar el sistema en, al menos, dos transferencias en cada uno de los siguientes escenarios:
 - primera transferencia desde un cerquero a una jaula de transporte en el Mediterráneo;
 - primera transferencia desde una almadraba a una jaula de transporte;
 - primera transferencia desde un cerquero a una jaula de transporte en el Adriático;
 - transferencia entre dos jaulas de una granja o de transporte en condiciones controladas (es decir, se conoce el número de ejemplares y su talla media, la operación puede repetirse si es necesario, la transferencia se graba con los tres tipos de cámara, la cámara convencional, la cámara estereoscópica que se utiliza actualmente en la introducción en jaula y, si procede, la nueva cámara estereoscópica que se está probando, etc.);
- comparar los resultados del número de ejemplares con los obtenidos al grabar la transferencia con una cámara convencional, lo que incluye la evaluación del tiempo invertido, la facilidad y la precisión del recuento del número de ejemplares;
- comparar los resultados de la talla media de los ejemplares transferidos con los obtenidos tras el análisis del vídeo de la cámara estereoscópica de los peces introducidos en jaulas (en los casos en los que no se realizan otras transferencias después de la primera transferencia), lo que incluye la evaluación del tiempo invertido, la facilidad y la precisión de la medición de los ejemplares de atún rojo.

Durante la grabación de vídeo de la transferencia, la empresa deberá tener en cuenta las normas mínimas establecidas en el Anexo 8 de la [Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-04 que enmienda la Recomendación 18-02 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo \(Rec. 21-08\)](#). Para determinar la talla media de los ejemplares de atún rojo transferidos, el sistema tiene que ofrecer al menos la misma precisión que el sistema utilizado actualmente según las especificaciones del Anexo 9 de la Recomendación 21-08 de ICCAT;

La lista de tareas mencionadas anteriormente se entiende sin perjuicio de los posibles cambios que puedan introducirse como resultado de las discusiones técnicas entre el Grupo técnico directivo y la empresa encargada de la implementación del proyecto, y siempre que estos cambios no supongan un aumento significativo del tiempo o de los recursos que deba asumir la empresa.

1.2 Objetivo 2. Análisis automático de las grabaciones de vídeo para determinar automáticamente el número de ejemplares y su peso

Las tareas que se llevarán a cabo para la implementación del objetivo establecido en el punto 2.b de la Resolución tendrán como misión principal:

- a) facilitar el software necesario para realizar un análisis automático (recuento del número de ejemplares y estimación de la talla media) de las grabaciones de vídeo de las cámaras convencionales y estereoscópicas;
- b) conseguir una precisión en el recuento del número de ejemplares y en la estimación de la talla media que sea al menos tan alta como la conseguida con los medios actuales.

En relación con la implementación del objetivo establecido en el punto 2.b de la Resolución, la empresa encargada de la implementación del proyecto deberá cubrir las siguientes condiciones mínimas:

- disponer del software necesario para poder determinar automáticamente el número de ejemplares de atún rojo y su talla media en las operaciones de transferencia e introducción en jaula grabadas con cámaras convencionales y estereoscópicas;
- siempre que sea posible, garantizar que el software facilitado pueda utilizarse *in situ* (es decir, en el mar) y sin necesidad de conexión a internet;
- garantizar que el resultado del análisis automático de vídeo ofrezca una precisión, al menos, tan buena como la obtenida con los medios actuales.

Para probar el software propuesto, se deberían utilizar tres fuentes de datos diferentes:

- a) resultados obtenidos utilizando el software propuesto,
- b) resultados obtenidos utilizando medios convencionales,
- c) resultados obtenidos por las autoridades cuando estén disponibles.

Las tareas que se tienen que realizar incluirán, como mínimo:

- analizar, mediante el software propuesto para el recuento automático, al menos cuatro vídeos de transferencias en el Mediterráneo grabados con cámara convencional;
- analizar, mediante el software propuesto para el recuento automático, al menos cuatro vídeos de transferencias en el Adriático grabados con cámara convencional;
- analizar (determinar el número de ejemplares y su talla media), mediante el software propuesto para la medición y el recuento automáticos, al menos cuatro vídeos de operaciones de introducción en jaula en el Mediterráneo grabados con cámara estereoscópica;
- analizar (determinar el número de ejemplares y su talla media), mediante el software propuesto para el recuento automático, al menos cuatro vídeos de operaciones de introducción en jaula en el Adriático grabados con cámara estereoscópica;
- determinar, utilizando medios convencionales, el número de ejemplares y, en el caso de los vídeos con cámara estereoscópica, la talla media, de las transferencias y las operaciones de introducción en jaula analizadas en los casos anteriores;

- Utilizar los resultados obtenidos por las autoridades de control, en el caso de los vídeos con cámara estereoscópica y en el caso de las transferencias cuando estén disponibles;
- Comparar los resultados de las tres fuentes diferentes, informar de los resultados detallados y sacar conclusiones.

La lista de tareas mencionadas anteriormente se entiende sin perjuicio de los posibles cambios que puedan introducirse como resultado de las discusiones técnicas entre el Grupo técnico directivo y la empresa encargada de la implementación del proyecto, y siempre que estos cambios no supongan un aumento significativo del tiempo o de los recursos que deba asumir la empresa.

Proyecto de Recomendación de ICCAT para un programa conjunto de inspección internacional en el Atlántico occidental
(Propuesta presentada por Canadá)

RECORDANDO la Recomendación 75-02 para un Programa conjunto de inspección internacional, el Anexo 7 de la Recomendación 19-04 que establece un Programa conjunto de inspección internacional para la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y el Anexo 1 de la Recomendación 16-05 que establece un programa de inspección internacional conjunta para la pesquería del pez espada del Mediterráneo;

EVOcando ADEMÁS la Recomendación 19-09 sobre avistamiento de buques y la Recomendación 98-11 respecto a la prohibición sobre desembarques y transbordos de barcos de Partes no contratantes que hayan cometido una grave infracción;

RECORDANDO TAMBIÉN la Presentación general de Medidas de Seguimiento Integradas adoptada en la 13ª Reunión extraordinaria de la Comisión (Ref. 02-31);

DESEANDO colaborar en la adopción de un sistema de ejecución internacional conjunto, tal y como estipula el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio de ICCAT;

PRETENDIENDO reforzar el régimen de seguimiento, control y vigilancia de ICCAT para fomentar el cumplimiento del Convenio de ICCAT y de las Recomendaciones de la Comisión ampliando el uso de un régimen conjunto de inspección internacional al Atlántico occidental; y

RECONOCIENDO el valor de establecer un Programa conjunto de inspección internacional para el Atlántico occidental que refleje las normas internacionales actuales y pueda ser ampliado a otras pesquerías o zonas bajo la jurisdicción de ICCAT;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Se establecerá un Programa conjunto de inspección internacional de la siguiente manera:

Sección I: Definiciones

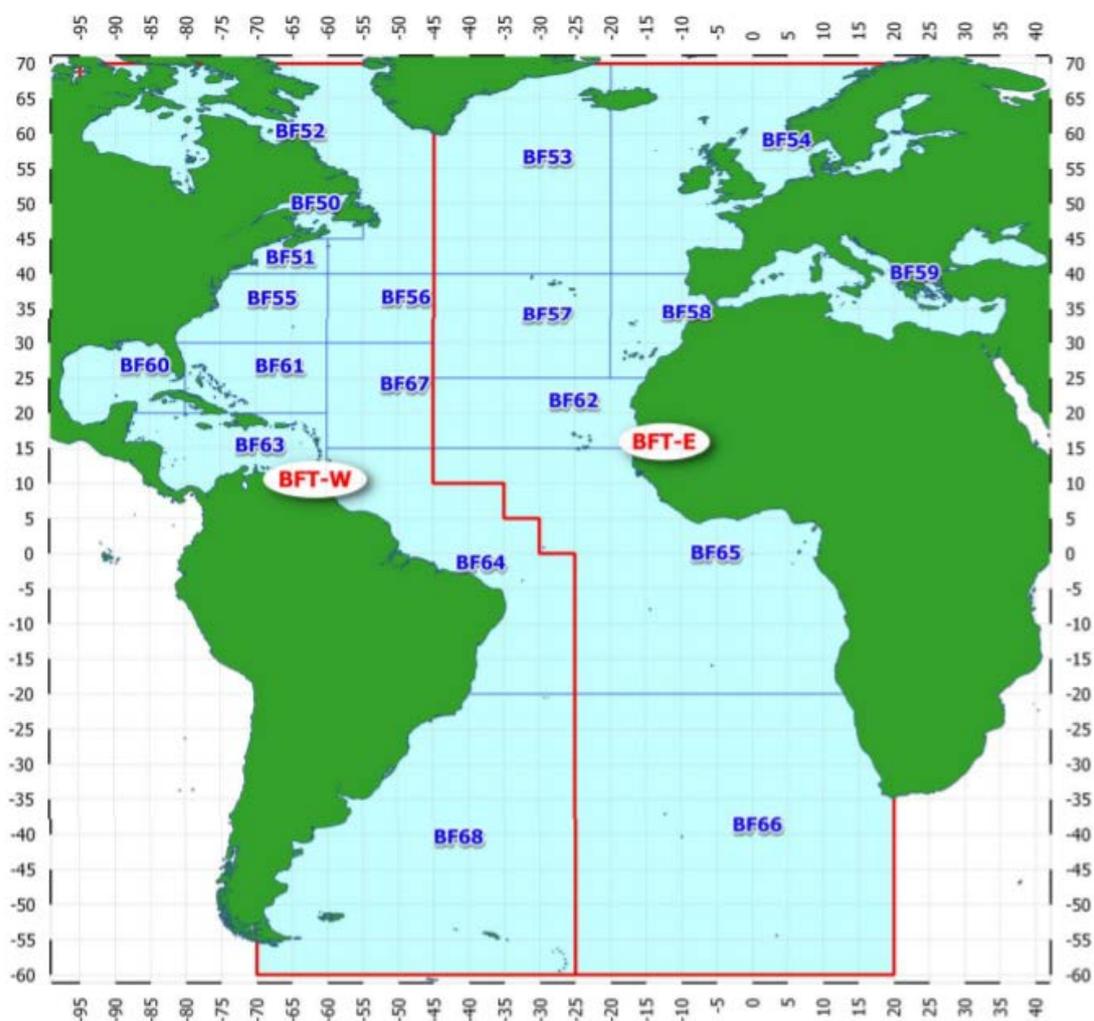
A efectos del Programa conjunto de inspección internacional:

1. "Pesca" significa la captura, extracción o recogida de recursos pesqueros competencia de ICCAT, el intento de captura, extracción o recogida de dichos recursos o cualquier otra actividad que pueda preverse de un modo razonable que dé lugar a la captura, extracción o recogida de dichos recursos.
2. "Actividades pesqueras" significa la pesca y cualquier otra actividad en preparación, en apoyo de o relacionada con la pesca, incluido el almacenamiento, transformación, transporte, transferencia de peces a o de jaulas, así como el transbordo de productos derivados;
3. "Buque pesquero" significa cualquier buque con motor utilizado o que se tenga intención de utilizar, o equipado para su utilización para actividades pesqueras, lo que incluye los buques de captura, los buques de apoyo, los buques de transformación de pescado, los remolcadores, los buques de transporte, buques de carga y cualquier otro buque que participe activamente en actividades pesqueras.
4. "Buque de inspección" significa cualquier buque autorizado por una Parte contratante e inscrito en el Registro ICCAT de buques de inspección en el marco del Programa conjunto de inspección internacional;
5. "Inspector" significa un funcionario autorizado por una Parte contratante y asignado a actividades de visita e inspección en la zona del Convenio de ICCAT en el marco del Programa conjunto de inspección internacional;

6. "Programa" significa el Programa conjunto de inspección internacional establecido mediante la presente Recomendación;
7. «Pesca IUU» significa actividades definidas en el párrafo 3 del Plan de Acción Internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU de la FAO y definidas también en el párrafo 1 de la *Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada* [Rec. 18-08].

Sección II: Finalidad y campo de aplicación

8. La visita e inspección internacionales realizadas de conformidad con este Programa tienen por objeto hacer un seguimiento del cumplimiento del Convenio de ICCAT y de las Recomendaciones en vigor relacionadas con él.
9. Este Programa se aplica en la zona del Convenio de ICCAT más allá de las zonas bajo jurisdicción nacional en el Atlántico occidental y a las actividades pesqueras que se realizan en dicha zona. [El mapa a continuación se ha extraído de las definiciones geográficas de ICCAT (versión: 2016.02 EN) en https://www.iccat.int/Data/ICCAT_maps.pdf; si hay una forma mejor de describir la zona occidental en esta recomendación, se agradecen sugerencias]



Sección III: Disposiciones y derechos generales

- 9bis. Cada Parte contratante podrá, de acuerdo con las disposiciones de este programa, llevar a cabo la visita e inspección de los buques pesqueros en la zona del Convenio de ICCAT más allá de las zonas bajo

jurisdicción nacional en el Atlántico occidental y de las actividades pesqueras que se produzcan en dicha zona.

9ter. Estas disposiciones se aplicarán también en su totalidad entre una Parte contratante y una Parte, entidad o entidad pesquera no contratante colaboradora, siempre que las partes interesadas lo notifiquen a la Comisión.

Obligaciones de las Partes contratantes

10. Se insta a todas las Partes contratantes a facilitar inspectores y buques de inspección de acuerdo con su capacidad para hacerlo y podrían empezar a participar en las inspecciones en el marco de este Programa en cualquier momento.
11. Cada Parte contratante tomará las medidas necesarias para garantizar que los buques pesqueros con derecho a enarbolar su pabellón, sus patrones, sus buques de inspección y/o inspectores, si procede, cumplen sus respectivas obligaciones y requisitos descritos en esta Recomendación.
12. En los 30 días posteriores a la fecha de inicio de este Programa, cada Parte contratante comunicará al secretario ejecutivo un punto de contacto a efectos de recibir notificaciones, informes de inspección y la inmediata notificación de infracciones conforme a este Programa; cualquier cambio a esta información se notificará al secretario ejecutivo lo antes posible, pero no más tarde de 14 días después de la fecha efectiva de dicho cambio.
13. Las visitas e inspecciones las llevarán a cabo los inspectores y buques de inspección asignados a este Programa por una Parte contratante de conformidad con el párrafo 14 a continuación.

Requisitos en cuanto a notificación

14. Una Parte contratante que tenga intención de realizar visitas e inspecciones en el marco de este Programa, lo que incluye asignando inspectores a buques de inspección de otra Parte contratante según un acuerdo establecido de conformidad con el párrafo 15, deberá:
 - a) notificárselo al secretario ejecutivo con por lo menos 30 días de antelación con respecto a la fecha de asignación del inspector o buque de inspección, facilitando la siguiente información:
 - (i) su autoridad nacional responsable de la inspección en el mar, así como el nombre y detalles de contacto (incluidos números de teléfono y fax y dirección de correo electrónico) de una persona de contacto en el seno de dicha autoridad;
 - (ii) respecto a los inspectores que asigne de conformidad con estos procedimientos: (A) los nombres de las autoridades responsables de la visita e inspección, (B) notificación de que dichos inspectores de dichas autoridades están plenamente familiarizados con las actividades de pesca que van a inspeccionar y con las disposiciones del Convenio y de las medidas de conservación y ordenación en vigor y (C) notificación de que dichos inspectores de dichas autoridades han recibido y completado una formación para realizar las actividades de visita e inspección en el mar de conformidad con cualquier norma y procedimiento que pueda ser adoptado la Comisión.
 - (iii) un ejemplo de las credenciales entregadas a los inspectores por la autoridad nacional mencionada en el apartado i (anterior), excepto cuando una Recomendación requiera la siguiente credencial aprobada por ICCAT:

Dimensiones: anchura: 10,4 cm; altura: 7 cm

<p>INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE CONSERVATION OF ATLANTIC TUNA</p>  <p>ICCAT</p> <p>Inspector Identity Card</p>		 <p>ICCAT</p> <p>The holder of this document is an ICCAT inspector duly appointed under the terms of the Scheme of Joint International Inspection and Surveillance of the International Commission for the Conservation of the Atlantic Tuna and has the authority to act under the provision of the ICCAT Control and Enforcement measures.</p>
<p>Contracting Party:</p> <p>Inspector Name:</p> <p>Card n°:</p> <p>Issue Date:</p> <p>Valid five years</p>	<p>Photograph</p>	<p>ICCAT Executive Secretary Issuing Authority</p> <p>Inspector</p>

y

- (iv) para cada buque de inspección designado por una autoridad nacional mencionada en el apartado i (anterior), su nombre, descripción, foto, número de registro, puerto de registro y, si es diferente del puerto de registro, el nombre del puerto marcado en el casco, indicativo internacional de radio y detalles de cualquier otro medio de comunicación;
- b) notificar al secretario ejecutivo cualquier cambio en la información que se ha facilitado de conformidad con el subpárrafo (a) anterior lo antes posible y, en todos los casos, antes de que un nuevo buque de inspección o autoridad nacional participe en el Programa;
- c) asegurarse de que cada buque de inspección que autorice a participar en el Programa es identificable y lleva marcas claras de estar realizando un servicio gubernamental, y de que lleva izado el banderín o bandera de inspección de ICCAT que aparece en el **Anexo 1 al Apéndice 5**;
- d) asegurarse de que los inspectores de cualquier buque de inspección autorizado y asignado para participar en el Programa tienen autoridad para inspeccionar el buque, su licencia, arte, equipamiento, registros, instalaciones, pescado y productos del pescado, así como cualquier documento pertinente necesario para verificar el cumplimiento de las recomendaciones en vigor de conformidad con el Convenio y
- e) asegurarse de que cualquier inspector que haya autorizado a participar en el Programa permanece bajo su control operativo, está plenamente familiarizado con las actividades pesqueras que se van a inspeccionar y dispone de las credenciales expedidas de conformidad con este párrafo.

Intercambio de inspectores

15. En coherencia con la Resolución 19-17 para enmendar la Resolución 18-11 de ICCAT por la que se establece un programa piloto para el intercambio voluntario de personal de inspección en las pesquerías gestionadas por ICCAT, se insta a las Partes contratantes a establecer acuerdos permanentes o ad hoc para permitir que un inspector, autorizado por una Parte contratante, sea asignado a buques de inspección de otra Parte contratante con el fin de facilitar la comunicación y la coordinación con el propósito de implementar el Programa.
 - a) Dichos acuerdos deberían establecer un proceso para la identificación oportuna de los buques de inspección autorizados implicados e incluir disposiciones para la asignación cooperativa de personal y el uso de buques, aeronaves o cualquier otro equipo con miras a la vigilancia pesquera y la ejecución de las leyes.
 - b) Además de los requisitos en cuanto a notificación del párrafo 14, las Partes contratantes implicadas notificarán al secretario ejecutivo cualquier acuerdo alcanzado de conformidad con este párrafo.

- c) Las Partes contratantes que desplieguen buques de inspección deberían, si cuentan con un acuerdo como el descrito en este párrafo, embarcar inspectores autorizados de otra Parte contratante si están disponibles. Los inspectores extranjeros podrían participar en todas las inspecciones realizadas por el buque de inspección de conformidad con este Programa, como inspectores o como miembros observadores del equipo de inspección, tal y como hayan acordado las dos Partes contratantes antes del embarque.

Obligaciones del secretario ejecutivo

16. El secretario ejecutivo deberá:

- a) establecer, mantener y publicar en la parte segura del sitio web de ICCAT accesible a todas las Partes contratantes:
- i) un registro que incluya la información comunicada por las Partes contratantes de conformidad con el subpárrafo 14.a y
 - ii) la información sobre los acuerdos mencionados en el párrafo 15.
- b) entregar el banderín o bandera de inspección de ICCAT incluido en el **Anexo 1 al Apéndice 5** a las Partes contratantes que vayan a desplegar buques de inspección de conformidad con el Programa.

Sección IV: Inspecciones

Transparencia y tratamiento equitativo

17. La inspección se llevará a cabo de una forma transparente y no discriminatoria, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las prácticas del buque pesquero y su historial de cumplimiento, la presencia de observadores, la frecuencia y resultados de inspecciones anteriores y toda la gama de medidas disponibles para hacer un seguimiento del cumplimiento de las Recomendaciones de ICCAT.

Prioridades en las inspecciones

18. La Parte contratante inspectora debería asignar prioridad a la inspección de un buque pesquero:

- a) autorizado a enarbolar el pabellón de una Parte contratante que cumpla los requisitos para la inclusión en el Registro ICCAT de buques pesqueros, pero que no esté incluido;
- b) cuando existan motivos razonables para sospechar que el buque pesquero participa, o ha participado, en actividades de pesca IUU o en cualquier otra actividad que contravenga el Convenio o las Recomendaciones de ICCAT;
- c) está incluido en la lista de buques que han participado en actividades de pesca IUU adoptada por una Organización regional o subregional de ordenación pesquera, o
- d) a petición de una Parte contratante o de una organización regional o subregional de ordenación pesquera, respaldada por evidencias de la actividad de pesca IUU del buque en cuestión.

Utilización óptima de los recursos de inspección

19. Las Partes contratantes ordenarán a sus buques de inspección que traten de establecer contacto regular con otros buques de inspección que operen en la misma zona con el fin de compartir información sobre avistamientos, inspecciones y otros elementos operativos relacionados con las actividades que llevan a cabo en el marco del Programa.

Buques pesqueros de no Partes contratantes y buques de pabellón indeterminado

20. De conformidad con los requisitos de notificación del párrafo 2(b) de la Recomendación 19-09 sobre avistamientos de buques y teniendo en cuenta la Recomendación 21-xx sobre buques apátridas [actualmente propuesta PWG_408], una Parte contratante inspectora que aviste un buque pesquero apátrida o de pabellón indeterminado, participando en actividades pesqueras en la zona del Convenio, comunicará el avistamiento al secretario ejecutivo, quién remitirá los informes a todas las Partes contratantes. Cuando haya motivos razonables para sospechar que dicho buque pesquero se dirige a especies de ICCAT y es un buque apátrida, la Parte contratante de inspección podría emprender las acciones apropiadas con arreglo a la legislación internacional y las Recomendaciones pertinentes de ICCAT.
21. De conformidad con el párrafo 2(b) de la Recomendación 19-09 sobre avistamientos de buques, si un buque de inspección avista un buque pesquero que podría estar pescando de un modo que infringe las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, informará inmediatamente de dicho avistamiento a las autoridades de la Parte contratante de inspección quien notificará dicho avistamiento al Estado del pabellón del buque pesquero y al secretario ejecutivo.
22. El buque de inspección deberá, cuando sea viable, informar al patrón del buque avistado de que está operando en la zona del Convenio de ICCAT y de que podría estar pescando de un modo que infringe las medidas de conservación y ordenación adoptadas por ICCAT. Cuando sea viable, la Parte contratante de inspección solicitará permiso al Estado del pabellón del buque pesquero para visitar e inspeccionar el buque pesquero. Se enviará un informe del encuentro y de cualquier inspección resultante al Estado del pabellón del buque pesquero y al secretario ejecutivo.

Obligaciones del secretario ejecutivo

23. El secretario ejecutivo deberá:
 - a) tras la recepción, distribuir inmediatamente a las Partes contratantes los informes recibidos con arreglo a los párrafos 20, 21 y 22 y
 - b) recopilar, mantener y publicar en la parte protegida del sitio web de ICCAT una lista de los buques incluidos en los informes de acuerdo con los párrafos 20 y 21 y de los encuentros e inspecciones comunicados de acuerdo con el párrafo 22.

Sección V: Procedimientos de visita e inspección

Realización de las inspecciones

24. Un buque de inspección que tenga intención de llevar a cabo la visita e inspección de un buque pesquero autorizado a enarbolar el pabellón de una Parte contratante de conformidad con el Programa deberá:
 - a) tratar de establecer contacto por radio con el buque pesquero mediante el Código de señales internacional adecuado o mediante cualquier otro medio internacionalmente aceptado de alertar al buque;
 - b) identificarse como un buque de inspección comunicando su nombre, número de registro, indicativo internacional de radio y frecuencia de contacto;
 - c) comunicar al buque pesquero su intención de visitar e inspeccionar el buque de conformidad con el Programa, y
 - d) notificarlo a la persona de contacto de la Parte contratante del pabellón del buque pesquero a través de sus autoridades, y

- e) enarbolar el banderín o bandera de inspección de ICCAT incluido en el **Anexo 1 al Apéndice 5** de forma claramente visible.
25. El buque de inspección y los inspectores harán todos los esfuerzos posibles para comunicarse con el patrón del buque pesquero en un idioma que el patrón pueda entender.
26. El número de inspectores asignados a un equipo de inspección por parte de la Parte contratante inspectora será determinado por el oficial al mando del buque de inspección teniendo en cuenta las circunstancias pertinentes. El equipo de inspección debería ser lo más reducido posible para realizar la inspección con seguridad y protección.
27. La visita e inspección se llevará a cabo:
- a) de conformidad con las normas, reglamentos, procedimientos y prácticas internacionales generalmente aceptados relativos a la seguridad de los buques pesqueros y su tripulación y,
 - b) en la medida de lo posible, de una forma que evite:
 - i) la interferencia indebida con la actividad legítima del buque pesquero;
 - ii) las acciones que puedan afectar negativamente a la calidad de la captura y
 - iii) el hostigamiento del buque pesquero, sus oficiales o la tripulación.
28. Al llevar a cabo una inspección de conformidad con el Programa, los inspectores deberán:
- a) en la visita, presentar sus credenciales, de conformidad con el párrafo 14 (a) (iii), al patrón;
 - b) evitar interferir en la capacidad del patrón del buque para comunicarse con la Parte contratante abanderante del buque pesquero;
 - c) inspeccionar y tomar imágenes de la licencia, el arte, el equipo, las instalaciones, el pescado y productos del pescado que se encuentran a bordo, los cuadernos de pesca, los registros y documentos del buque pesquero que sean necesarios para verificar el cumplimiento, o establecer cualquier infracción sospechada, del convenio y las Recomendaciones de ICCAT, lo que incluye la información pertinente facilitada por el observador si está presente;
 - d) recopilar y documentar de forma clara en el informe de inspección cualquier prueba de una sospecha de infracción del Convenio o las Recomendaciones de ICCAT;
 - e) consignar la inspección y cualquier infracción sospechada en el cuaderno de pesca del buque pesquero o, si el cuaderno de pesca del buque es electrónico, entregar un registro escrito de la inspección y de cualquier infracción sospechada.
 - f) facilitar al patrón una copia del informe de inspección, incluida cualquier objeción o declaración que el patrón desee incluir en el informe.
 - g) finalizar la inspección en cuatro 4 horas a menos que se hallen pruebas de una infracción grave, o si se requiere más tiempo para hacer un seguimiento de las operaciones pesqueras en curso y obtener la documentación relacionada entregada por el patrón, y
 - h) excepto en el caso de que existan motivos razonables para creer que el buque pesquero ha cometido una infracción grave y se autoricen otras acciones conforme al párrafo 41, abandonarán con rapidez el buque tras haber realizado la inspección.
29. Cuando los inspectores tengan motivos razonables para creer que el buque pesquero ha cometido una infracción del Convenio o las Recomendaciones de ICCAT, tratarán de avisar, sin demora, a cualquier

buque de inspección de la Parte contratante del pabellón del buque pesquero que pueda encontrarse en las inmediaciones.

Uso de la fuerza

30. Se evitará el uso de la fuerza salvo cuando y en la medida que sea necesario para garantizar la seguridad de los inspectores y cuando se obstaculice a los inspectores en el cumplimiento de sus funciones. El grado de fuerza empleado no excederá el que razonablemente exijan las circunstancias.
31. Los inspectores comunicarán sin demora cualquier incidente que implique el uso de la fuerza a sus autoridades nacionales responsables de la inspección en el mar, quienes deberán avisar a la persona de contacto de la Parte contratante del pabellón del buque pesquero y al secretario ejecutivo.

Obligaciones del patrón del buque pesquero

32. Cada Parte contratante requerirá al patrón de cada buque pesquero autorizado a enarbolar su pabellón lo siguiente:
 - a) cuando se lo indique un buque de inspección que enarbole el banderín o bandera de ICCAT utilizando el código internacional de señales, que acepte y, de conformidad con las buenas prácticas de marinería, facilite la subida a bordo de los inspectores, a menos que el buque esté realizando directamente actividades pesqueras, en cuyo caso, el patrón maniobrará para facilitar el embarque seguro de los inspectores lo antes posible;
 - b) que proporcione una escala de embarque estandarizada que cumpla los requisitos de la Resolución A.889 (21) de la OMI y que se asegure de contar con las medidas de seguridad necesarias para impedir cualquier accidente durante el embarque y poder responder en caso de que se produzca;
 - c) que coopere y ayude en la inspección;
 - d) que facilite la inspección y el acceso al equipo, la captura, el arte y los documentos que los inspectores consideren necesarios para verificar el cumplimiento del Convenio y las Recomendaciones de ICCAT;
 - e) que se asegure de que la tripulación no interpone obstáculos a los inspectores ni interfiere en el cumplimiento de sus funciones;
 - f) que facilite la toma de muestras de pescado procesado por parte de los inspectores con el fin de identificar las especies mediante análisis de ADN;
 - g) que, en la medida en que lo requieran los inspectores, ponga a su disposición el operador y el equipo de comunicaciones del buque;
 - h) que facilite la comunicación de los inspectores con la tripulación y la Parte contratante del pabellón del buque de inspección;
 - i) que proporcione instalaciones razonables a los inspectores, inclusive, cuando sea apropiado, alimentos y alojamiento;
 - j) que emprenda las acciones necesarias para preservar la integridad de cualquier sello fijado por un inspector y de cualquier prueba que permanezca a bordo;
 - k) que cuando el inspector haya realizado entradas en los cuadernos de pesca, facilite al inspector una copia de cada página en la que aparezca dicha entrada y, a petición del inspector, firme cada página para confirmar que es una copia auténtica;

- l) que se abstenga de reiniciar las actividades pesqueras hasta que los inspectores hayan finalizado la inspección y, en el caso de una infracción grave, hayan asegurado las pruebas, y
- m) que facilite el desembarque de los inspectores en condiciones seguras.

Rechazo de la visita e inspección

- 33. Cuando el patrón de un buque pesquero se niegue a permitir la visita e inspección que se tiene que realizar de conformidad con este Programa, la Parte contratante inspectora deberá avisar de ello inmediatamente a la persona de contacto de la Parte contratante del pabellón del buque pesquero y al secretario ejecutivo.
- 34. Cuando reciba una notificación de conformidad con el párrafo 33, la Parte contratante del pabellón del buque pesquero deberá:
 - a) excepto cuando procedimientos, prácticas o reglamentaciones internacionales generalmente aceptados relativas a la seguridad en el mar hagan necesario retrasar la inspección, ordenar al patrón que acepte la inspección de inmediato y
 - b) si el patrón no cumple dichas instrucciones:
 - i) ordenar al patrón que justifique su negativa;
 - ii) cuando proceda, emprender acciones de conformidad con los subpárrafos 42 (a) y (b) y
 - iii) notificar sin demora al secretario ejecutivo y a la Parte contratante que realiza la inspección las acciones que ha emprendido.

Sección VI: Informe de inspección y seguimiento

Informes de inspección

- 35. Cada Parte contratante se asegurará de que sus inspectores:
 - a) al finalizar una inspección, cumplimentan un informe de inspección en el formulario presentado en el **Anexo 2 al Apéndice 5**;
 - b) firman el informe de inspección en presencia del patrón, quien tendrá oportunidad de añadir o de que se añada al informe cualquier observación;
 - c) solicitan al patrón que firme el informe solo como un acuse de recibo y
 - d) antes de abandonar el barco, entregan una copia del informe de inspección al patrón, haciendo constar cualquier negativa del patrón de acusar recibo de este.

Transmisión y difusión de los informes de inspección

- 36. Al finalizar la inspección, la Parte contratante inspectora transmitirá el informe de la inspección en los 30 días posteriores a la misma, o antes si es posible, a la persona de contacto de la Parte contratante del pabellón del buque pesquero y al secretario ejecutivo.
- 37. No obstante lo dispuesto en el párrafo 36, cuando los inspectores hayan indicado una infracción grave en el informe de inspección, la Parte contratante inspectora transmitirá, en los cinco días posteriores a la inspección, una copia del informe de la inspección y todos los documentos de apoyo, imágenes o grabaciones de audio, a la persona de contacto de la Parte contratante del pabellón del buque pesquero y al secretario ejecutivo.

Obligaciones del secretario ejecutivo

38. El secretario ejecutivo publicará, sin demora, el informe de inspección en una sección protegida de la página web de ICCAT.

Sección VII: Procedimientos relacionados con las infracciones graves

Infracciones graves

39. Cada una de las siguientes infracciones constituye una infracción grave:

- a) pescar sin una licencia, permiso o autorización válidos;
- b) no mantener registros precisos de datos sobre la captura y datos relacionados con la captura, contraviniendo el Convenio o las Recomendaciones de ICCAT, o comunicar de forma gravemente errónea dichos datos de captura y/o datos relacionados con la captura;
- c) pescar en una zona vedada;
- d) pescar durante una veda temporal;
- e) capturar o retener especies de forma intencionada en contravención de las Recomendaciones de ICCAT;
- f) exceder de forma significativa las cuotas o límites de captura aplicables;
- g) cercenar intencionadamente de aletas y descartar carcasas de tiburones en el mar en contravención de la Rec. 04-10 de ICCAT;
- h) utilizar artes de pesca prohibidos;
- i) falsificar u ocultar intencionadamente las marcas, identidad o registro de un buque pesquero o su arte, o no marcar el arte de pesca;
- j) ocultar, manipular o destruir pruebas relacionadas con una inspección o la investigación de una infracción, lo que incluye romper o manipular las marcas o precintos o acceder a zonas precintadas;
- k) cometer infracciones múltiples que, en su conjunto, constituyan una inobservancia grave del Convenio o las Recomendaciones de ICCAT;
- l) agredir, resistirse a, intimidar, acosar, interferir con, obstaculizar u obstruir o retrasar indebidamente a un inspector u observador en el desempeño de sus tareas;
- m) manipular de forma intencionada o interferir de cualquier manera en el sistema de seguimiento por satélite (VMS) del buque pesquero cuando el VMS sea requerido por las Recomendaciones de ICCAT;
- n) operar un buque pesquero sin VMS, contraviniendo las Recomendaciones de ICCAT;
- o) presentar documentos falsificados o proporcionar información falsa a un inspector para impedir la detección de alguna infracción grave;
- p) pescar con ayuda de aviones de detección contraviniendo las Recomendaciones de ICCAT;
- q) que el patrón de un buque abanderado por una Parte contratante no acepte una inspección;

- r) transbordar en el mar contraviniendo las Recomendaciones de ICCAT;
- s) operar un buque pesquero sin observador, contraviniendo las Recomendaciones de ICCAT y
- t) cualquier otra infracción identificada como infracción grave en futuras Recomendaciones de ICCAT.

Obligaciones del inspector

40. Cada Parte contratante requerirá que, cuando sus inspectores hayan indicado una infracción grave en el informe de inspección:
- a) notifiquen inmediatamente a su autoridad nacional responsable de la inspección en el mar todos los detalles pertinentes;
 - b) emprendan todas las acciones necesarias para garantizar la seguridad y continuidad de las pruebas, lo que incluye, cuando proceda, precintar o marcar la bodega del buque o el arte para más inspecciones; y
 - c) cuando sea posible, avisen de la infracción grave y de cualquier acción emprendida a cualquier buque de inspección de la Parte contratante del pabellón del buque de pesca que sepan se encuentra en las proximidades.

Obligaciones de la Parte contratante que realiza la inspección

41. Cuando los inspectores hayan notificado una infracción grave, la Parte contratante inspectora transmitirá inmediatamente una notificación escrita de la infracción grave y una descripción de las pruebas de apoyo a la persona de contacto de la Parte contratante del pabellón del buque pesquero y al secretario ejecutivo.

Obligaciones de la Parte contratante del pabellón del buque pesquero

42. Cuando reciba una notificación de conformidad con el párrafo 41, la Parte contratante del pabellón del buque pesquero deberá:
- a) acusar recibo de la notificación sin demora;
 - b) requerir al buque pesquero afectado que:
 - i) cese toda actividad pesquera hasta que tenga la seguridad de que la infracción no continuará ni se repetirá y así se lo haya comunicado al patrón;
 - ii) cuando proceda, para realizar una investigación exhaustiva y completa, regrese inmediatamente al puerto o a otra localización que designe para realizar la investigación bajo su autoridad y
 - iii) comunique al secretario ejecutivo las medidas adoptadas de conformidad con sus leyes en relación con dicha infracción.
43. La Parte contratante del pabellón del buque pesquero puede autorizar a la Parte contratante inspectora a realizar cualquier acción de ejecución que pueda especificar con respecto al buque. Podrá asimismo autorizar a un inspector de otra Parte contratante a subir a bordo de este o permanecer en él mientras se dirige a puerto y a participar en la inspección en puerto.

Falta de respuesta de la Parte contratante del pabellón

44. Cuando la Parte contratante del pabellón del buque pesquero no emprenda acciones, tal y como requiere el párrafo 42, los inspectores deberán comunicarlo inmediatamente a su autoridad nacional responsable de la inspección en el mar y consignar la falta en el informe de la inspección.
45. La Parte contratante inspectora comunicará al secretario ejecutivo la falta de respuesta de la Parte contratante del pabellón.
46. La Parte contratante del pabellón deberá, sin demora, facilitar al secretario ejecutivo una explicación por escrito de su falta de respuesta.

Obligaciones del secretario ejecutivo

47. El secretario ejecutivo deberá:
 - a) al recibirlas, publicar cualquier notificación recibida conforme a los párrafos 41 o 44 y cualquier explicación recibida con arreglo al párrafo 44, en la parte segura de la página web de ICCAT;
 - b) transmitir a la Parte contratante inspectora la justificación recibida conforme al párrafo 46, nada más recibirla y
 - c) mantener un registro de las acciones comunicadas por la Parte contratante del pabellón de conformidad con el párrafo 42, publicar dicho registro en la parte protegida de la página web de ICCAT y remitir la información a la Comisión para su consideración.

Sección VIII: Continuación de la acción de ejecución

Cooperación

48. Las Partes contratantes colaborarán para facilitar los procedimientos judiciales o de otro tipo iniciados como continuación de un informe presentado por un inspector de conformidad con el Programa.

Tratamiento nacional

49. Cada Parte contratante deberá:
 - a) sin perjuicio de su legislación nacional, tratar las interferencias de sus buques pesqueros, de sus patrones o tripulación con un inspector o un buque de inspección de otra Parte contratante, de la misma manera que las interferencias con sus propios inspectores dentro de las zonas bajo su jurisdicción nacional y
 - b) dar un tratamiento a los informes de las inspecciones realizadas por inspectores de otra Parte contratante coherente con el tratamiento dado a los informes de sus propios inspectores.

Obligaciones de la Parte contratante del pabellón del buque pesquero

50. Una Parte contratante a la que se le haya notificado una infracción cometida por un buque pesquero autorizado a enarbolar su pabellón deberá:
 - a) realizar una investigación inmediata y completa, lo que incluye, si procede, inspeccionar físicamente el buque pesquero a la primera oportunidad o autorizar a la Parte contratante inspectora a emprender acciones de ejecución, según proceda, teniendo en cuenta las circunstancias;
 - b) cooperar con la Parte contratante que realiza la inspección para conservar las pruebas de forma que faciliten los procedimientos de conformidad con su legislación;

- c) si las evidencias lo justifican, emprender acciones judiciales o administrativas, según proceda y
- d) garantizar que cualquier sanción aplicada es lo suficientemente severa como para garantizar el cumplimiento, desalentar futuras infracciones y, en la medida de lo posible, privar a los infractores de los beneficios resultantes de la infracción, lo que incluye entre otras cosas:
 - i) multas;
 - ii) incautación del buque pesquero, de los artes de pesca y/o de las capturas ilegales,
 - iii) suspensión o retirada de la autorización para pescar y
 - iv) reducción o cancelación de cualquier asignación de pesca.
- e) notificar al secretario ejecutivo, lo antes posible, las medidas adoptadas de conformidad con este párrafo.

Sección IX: Informe anual de cumplimiento

Informes de las Partes contratantes

51. Cada Parte contratante deberá incluir en su informe anual a la Comisión, para el periodo que finaliza el 30 de septiembre de dicho año, un resumen de:
- a) las actividades de visita e inspección realizadas de acuerdo con el Programa;
 - b) las acciones emprendidas en respuesta a infracciones comunicadas realizadas por sus buques pesqueros, lo que incluye cualquier procedimiento de ejecución y las sanciones aplicadas y
 - c) una explicación relativa a cada infracción comunicada respecto a la cual no se han emprendido acciones.

Informe del secretario ejecutivo

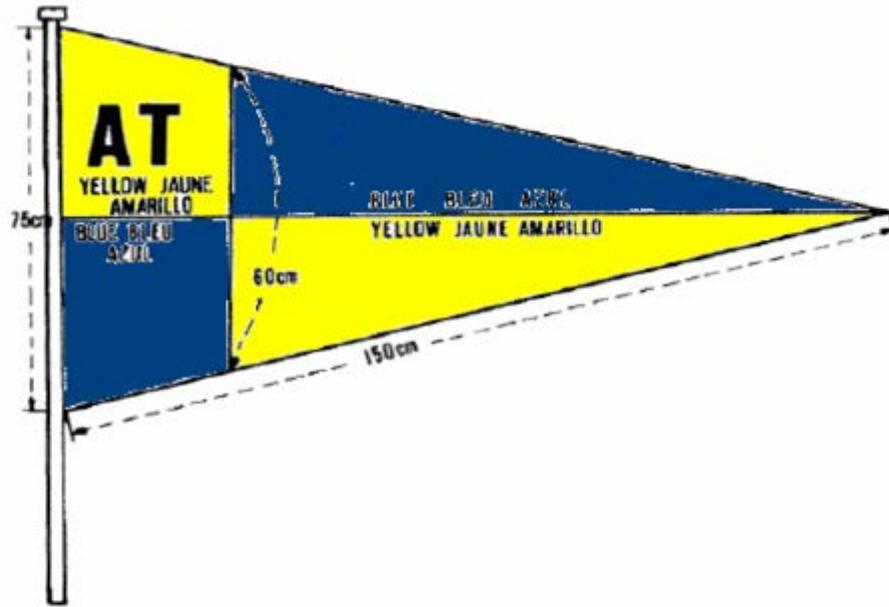
52. El secretario ejecutivo presentará a la Comisión de ICCAT, antes de cada reunión anual, un informe con la descripción de:
- a) las actividades de visita e inspección y las acciones de seguimiento emprendidas, tal y como las han comunicado cada Parte contratante, para el periodo que finaliza el 30 de septiembre;
 - b) los casos en los que un buque pesquero de una Parte contratante ha rechazado la visita e inspección y cualquier acción de seguimiento emprendida por dicha Parte contratante respecto a dicho buque pesquero y
 - c) los casos en los que se ha hecho uso de la fuerza, incluidas las circunstancias comunicadas de los mismos.

Sección X: Revisión

53. Este Programa debería ser revisado por el Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) para identificar posibles mejoras, como muy tarde 3 años después de su adopción y a intervalos regulares posteriormente.

Banderín o bandera de inspección ICCAT

ICCAT Pennant



Anexo 2 al Apéndice 5

Formulario de informe de visita e inspección de ICCAT

1. N.º de informe de inspección		2. Buque de inspección		
3. Autoridad de inspección				
4. Nombre del inspector principal		ID		
5. Localización de la inspección (determinada por el buque de inspección)	Lat. Long.			
6. Localización de la inspección (determinada por el buque de pesca)	Lat. Long.			
7. Comienzo de la inspección	AAAA	MM	DD HH	
8. Final de la inspección	AAAA	MM	DD HH	
9. Puerto y fecha de la última escala en puerto		AAAA	MM DD	
10. Nombre del buque				
11. Estado del pabellón				
12. Tipo de buque				
13. Indicativo internacional de radio				
14. Identificador del certificado de registro				
15. Identificador OMI del buque, si está disponible				
16. Identificador externo, si está disponible				
17. Puerto de registro				
18. Armador(es) del buque y dirección				
19. Propietario real del buque (si se conoce y es diferente del armador) y dirección				
20. Operador(es) del buque, si no es el armador				
21. Nombre y nacionalidad del capitán del buque				
22. Nombre del patrón de pesca y nacionalidad				
23. Agente del buque				
24. VMS	Tipo:			
25. Situación en ICCAT y otras OROP, lo que incluye cualquier inclusión en listas de buques IUU				
Identificador del buque	OROP	Estatus del Estado del pabellón	Buque incluido en la lista de buques autorizados	Buque incluido en la lista IUU

26. Autorizaciones de pesca pertinentes					
<i>Identificador</i>	<i>Expedida por</i>	<i>Validez</i>	<i>Áreas de pesca</i>	<i>Especies</i>	<i>Arte</i>
27. Captura retenida a bordo (cantidad)					
<i>Especies</i>	<i>Forma del producto</i>	<i>Áreas de captura</i>	<i>Cantidad declarada</i>	<i>Cantidad retenida (en base a la inspección)</i>	
28. Examen del(los) cuaderno(s) de pesca y otra documentación			<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Comentarios</i>
29. Cumplimiento del programa de documentación de captura aplicable			<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Comentarios</i>
30. Cumplimiento del programa de documento estadístico aplicable			<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Comentarios</i>
31. Tipo de arte utilizado					
32. Arte examinado		<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Comentarios</i>	
33. Conclusiones del inspector					

34. Infracción(es) aparente(s) constatadas, incluir referencia al instrumento(s) legal(es) pertinente(s)
35. Comentarios del capitán
36. Acción emprendida
37. Firma del patrón*
38. Firma del inspector

*La firma del patrón se considera sólo un acuse de recibo de la copia del informe.

Background document relating to the recommendations and outcomes of the Fourth Meeting of the Joint FAO/IMO/ILO Ad Hoc Working Group on Illegal, Unreported, and Unregulated (IUU) Fishing and Related Matters (JWG4) (Torremolinos, Spain, 23-25 October 2019)

INTERNATIONAL MARITIME ORGANIZATION (IMO)

FIFTEENTH ROUND OF INFORMAL CONSULTATIONS OF STATES PARTIES TO THE AGREEMENT FOR THE IMPLEMENTATION OF THE PROVISIONS OF THE UNITED NATIONS CONVENTION ON THE LAW OF THE SEA OF 10 DECEMBER 1982 RELATING TO THE CONSERVATION AND MANAGEMENT OF STRADDLING FISH STOCKS AND HIGHLY MIGRATORY FISH STOCKS, AND RELATED INSTRUMENTS

Proposed contribution to the topic on “Implementation of an ecosystem approach to fisheries management” in relation to the work of the Organization on the fight against IUU Fishing and the promotion of the entry into force of the Cape Town Agreement

BACKGROUND

1. Illegal, unreported and unreported (IUU) fishing is an area of cooperation among the International Maritime Organization (IMO), the International Labour Organization (ILO) and the Food and Agricultural Organization (FAO). This cooperative work, as part of the overall long standing cooperative relationships among the Secretariats of the three Organizations, has been done within the context of each organization’s mandate: IMO for safety at sea and protection of the marine environment; ILO for work on labour standards and working conditions in the fishing industry; and FAO for fisheries in general.
2. During the 31st session of the FAO Committee on Fisheries (COFI), many Members stressed the link between safety at sea and forced labour and the occurrence of IUU fishing activities. In this context, it was pointed out that there are possible links between the level of safety on board fishing vessels and IUU fishing practices.
3. In April 1999, the United Nations Commission on Sustainable Development highlighted the issues of flag and port State responsibilities and the need for FAO and IMO to cooperate on solving problems relating to IUU Fishing. As a result, the Secretariats of IMO and FAO worked together to facilitate the creation of the Joint FAO/IMO Ad Hoc Working Group on IUU Fishing and Related Matters (JWG). Since then, JWG met four times.

MINISTERIAL CONFERENCE ON FISHING VESSEL SAFETY AND IUU FISHING AND JWG 4

Cape Town Agreement

4. The fourth session of JWG (JWG 4) took place after the closure of the Ministerial Conference on Fishing Vessel Safety and Illegal, Unreported and Unregulated (IUU) Fishing, which was organized by IMO and the Government of Spain, Torremolinos, Málaga, Spain, from 21 to 23 October 2019. with the kind support of the FAO of the United Nations (FAO) and The Pew Charitable Trusts.
5. The Conference promoted the ratification of the Cape Town Agreement of 2012 on the Implementation of the Provisions of the Torremolinos Protocol of 1993 relating to the Torremolinos International Convention for the Safety of Fishing Vessels, 1977, the entry into force of which would help deter the proliferation of IUU fishing, by establishing international safety standards for fishing vessels.

6. The Government of Spain called for interested Member States to join them in signing a non-legally binding political declaration to publicly indicate their Government's determination to ratify and promote the Agreement by the tenth anniversary of its adoption (11 October 2022). During the Conference, which is open for further signatures until 21 October 2020, forty-eight countries signed the declaration.
7. As well as taking action to ensure entry into force, States signing the Torremolinos Declaration, pledged to promote the Agreement, recognizing that the ultimate effectiveness of the instrument depends upon the widespread support of States, in their capacities as flag States, port States and coastal States. They also denounced the proliferation of IUU fishing, recognizing that international safety standards for fishing vessels will provide port States with a mandatory instrument to carry out safety inspections of fishing vessels, thereby increasing control and transparency of fishing activities.
8. JWG 4 considered the outcome of the Conference and recommended that IMO consider developing guidance to assist competent authorities in the implementation of the Cape Town Agreement of 2012 on the Implementation of the Provisions of the 1993 Protocol relating to the Torremolinos International Convention for the Safety of Fishing Vessels, 1977, through the most appropriate process. The process of developing guidance should allow for further discussion on its content and scope and be informed by FAO, ILO, other relevant Organizations and stakeholders.

Joint/global capacity development programmes

9. WG 4 recommended that the FAO/ILO/IMO Secretariats, World Maritime University (WMU), World Fisheries University (WFU), International Maritime Law Institute (IMLI), ILO International Training Centre, any relevant UN-Agency such as Intergovernmental Oceanographic Commission of UNESCO (IOC-UNESCO), and other interested stakeholders, cooperate in the exchange of information and experience in the context of the scope and content of a potential integrated capacity-building and technical cooperation programme on international instruments relevant to fishing, taking into consideration existing implementing tools and material.

SUB-COMMITTEE ON IMPLEMENTATION
OF IMO INSTRUMENTS
7th session
Agenda item 14

III 7/14
3 February 2020
Original: ENGLISH
Pre-session public release: ☒

ANY OTHER BUSINESS

Recommendations of the fourth session of the Joint FAO/ILO/IMO Ad Hoc Working Group on Illegal, Unreported and Unregulated (IUU) Fishing and Related Matters and recent developments

Note by the Secretariat

SUMMARY

<i>Executive summary:</i>	This document provides the recommendations of the fourth session of the Joint FAO/ILO/IMO Ad Hoc Working Group on Illegal, Unreported and Unregulated (IUU) Fishing and Related Matters and recent developments in the context of IUU fishing and related matters
<i>Strategic direction, if applicable:</i>	Other work
<i>Output:</i>	OW 23
<i>Action to be taken:</i>	Paragraph 2
<i>Related documents:</i>	JWG 4/15 and III 7/14/1

Introduction

1. The annex to this document contains the recommendations* of the fourth session of the Joint FAO/ILO/IMO Ad Hoc Working Group on Illegal, Unreported and Unregulated (IUU) Fishing and Related Matters (JWG 4) and recent developments in the context of IUU fishing and related matters.

Action requested of the Sub-Committee

2. The Sub-Committee is invited to note the information provided and to take action as appropriate.

* The full report of JWG 4 will be issued under the symbol III 7/14/1.

**ANNEX
RECOMMENDATIONS**

Agenda item 5 UPDATE BY THE SECRETARIATS ON THE STATUS OF IUU FISHING (RESPONSIBILITIES OF FLAG STATES, PORT STATES, COASTAL STATES, MARKET STATES, FISHING PERSONNEL TRAINING/PROVIDING STATES, AND STATES WITH FLEET MANAGING, FOOD PROCESSING AND FOOD DISTRIBUTION COMPANIES)

5.1 Noting that States have obligations under instruments covering fisheries, maritime and labour affairs, JWG 4 recommended that FAO, ILO and IMO promote and support the development of ways to increase coordination and information sharing for inspection and control procedures at national level, including through technical assistance to developing countries, thereby increasing efficiency and effectively supporting the implementation of the respective instruments.

Agenda item 6 GLOBAL LEGAL FRAMEWORK

6.1 Further to the consideration of document JWG 4/6 on the *IMO Action Plan on marine litter from ships* and the actions related to fishing vessels, JWG 4 recommended that members and observers of FAO and ILO bring forward relevant comments and viewpoints, following further national and international coordination, to the respective meetings of IMO bodies, where the implementation of the actions contained in the *IMO Action Plan on marine plastic litter from ships* will be further discussed.

6.2 JWG 4 also recommended that IMO consider developing guidance to assist competent authorities in the implementation of the Cape Town Agreement of 2012 on the Implementation of the Provisions of the 1993 Protocol relating to the Torremolinos International Convention for the Safety of Fishing Vessels, 1977, through the most appropriate process. The process of developing guidance should allow for further discussion on its content and scope and be informed by FAO, ILO, other relevant Organizations and stakeholders.

Agenda item 7 STATUS OF COMBATING IUU FISHING INTERNATIONAL, REGIONAL AND NATIONAL INTERAGENCY COORDINATION TO COMBAT IUU FISHING, FISHERIES-RELATED CRIMES AND CRIMES ASSOCIATED WITH FISHERIES

7.1 JWG 4 recommended that various regional PSC inspection regimes consider opportunities to coordinate their activities and to share information about various inspections under FAO/ILO/IMO instruments.

7.2 JWG 4 also recommended that FAO and IMO, together with ILO and relevant Organizations and regimes, as appropriate, consider developing guidance to facilitate cooperation, coordination and information-sharing between authorities carrying out inspections in ports of the merchant and fishing sectors, in line with relevant international instruments related to fishing vessels, fishing vessel personnel and fishing operations.

7.3 JWG 4 welcomed the initiative of the Indian Ocean MoU on Port State Control (IOMOU) to explore a collaborative programme with the *Indian Ocean Tuna Commission (IOTC)*, pending consideration by the members of the latter. In this context, JWG 4 also recommended further exchange between IOMOU and *IOTC*, as well as potential similar contact opportunities in other regions, for mutual awareness and the consideration of training material, as appropriate.

Agenda item 8 COOPERATION AND DIALOGUE ON LABOUR ISSUES AND FISHERIES

8.1 JWG 4 recommended that FAO, ILO and IMO work together on the proposals contained in document JWG 4/8/2, taking into account the discussions on this item, as well as the responsibilities of flag States under UNCLOS; the lessons learned from the ILO SEA Fisheries project and the SEA Forum for Fishers; and the outcome of the EU social partners' initiative to produce guidelines for decent recruitment, placement and posting of (migrant) fishers. JWG 4 recommended that the outcome of this joint work be submitted to JWG 5, as appropriate.

- 8.2 JWG 4 also recommended that the work of ILO and IMO, with respect to the issues of abandonment and fair treatment of seafarers, be extended to include fishers.
- 8.3 JWG 4 further recommended that FAO consider how to promote fisheries observer safety globally, through the most appropriate process. This process should review available information and existing national and regional measures on the safety, security and working and living conditions of fisheries observers under existing observer programmes and be informed by IMO, ILO, other relevant Organizations and stakeholders, while taking into account the views expressed during the discussions on this item.

Agenda item 9 COOPERATION AND DIALOGUE ON ENVIRONMENTAL ISSUES RELATED TO FISHERIES (E.G. MARINE DEBRIS)

- 9.1 JWG 4 recommended that the FAO/ILO/IMO Secretariats consider a joint intervention and/or commitment during the 2020 UN Ocean Conference (Lisbon, 2-6 June 2020) to raise awareness on its joint work on IUU fishing and related matters.

Agenda item 10 JOINT/GLOBAL CAPACITY DEVELOPMENT PROGRAMMES (INCLUDING PSMA/IUU FISHING, MARINE DEBRIS, ALDFG, PORT RECEPTION FACILITIES AND WASTE MANAGEMENT, REGULATORY ASPECTS OF MARPOL ANNEX V, AND THE LC/LP)

- 10.1 Following consideration of document JWG 4/10/1, JWG 4 recommended that the FAO/ILO/IMO Secretariats, World Maritime University (WMU), World Fisheries University (WFU), International Maritime Law Institute (IMLI), ILO International Training Centre, any relevant UN- Agency such as Intergovernmental Oceanographic Commission of *UNESCO (IOC-UNESCO)*, and other interested stakeholders, cooperate in the exchange of information and experience in the context of the scope and content of a potential integrated capacity-building and technical cooperation programme on IUU fishing and promotion of international instruments relevant to fishing, taking into consideration existing implementing tools and material.

Agenda item 11 STATUS OF DEVELOPMENT OF THE FAO'S GLOBAL RECORD OF FISHING VESSELS, REFRIGERATED TRANSPORT VESSELS AND SUPPLY VESSELS AND IMO SHIP IDENTIFICATION NUMBER SCHEME (RESOLUTION A.1078(28))

- 11.1 JWG 4 recommended that the Member States of FAO, IMO and ILO, as appropriate, and Regional Fisheries Management Organizations (RFMOs), consider taking appropriate action for the effective allocation of IMO ship identification numbers to fishing vessels.
- 11.2 JWG 4 also recommended that the FAO Member States consider the application of the IMO Ship Identification Number Scheme to eligible vessels conducting fishing and fishing-related activities, as per resolution A.1117(30) in the framework of the Global Record.
- 11.3 JWG 4 further recommended that the review of the IMO Ship Identification Number Scheme be carried out at IMO, as may be necessary, in cooperation with FAO and ILO, as appropriate.

Agenda item 12 AGENCIES' REVIEW PROCESSES OF, AND FOLLOW-UP ACTIONS TO, THE REPORT AND RECOMMENDATIONS OF JWG 4

- 12.1 JWG 4 recommended that the FAO/ILO/IMO Secretariats bring its recommendations to the consideration of their appropriate bodies.

Agenda item 13 FUTURE COLLABORATION BETWEEN FAO, ILO AND IMO AND PREPARATION OF JWG 5

- 13.1 Following consideration of document JWG 4/J/3, JWG 4 recommended that relevant FAO, ILO and IMO bodies review the terms of reference of the JWG with a view to providing directions to the FAO/ILO/IMO Secretariats for the development of draft rules of procedure and revised terms of reference to be considered at, and adopted, as appropriate, by JWG 5.

Apéndice 7

Seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT – GTP

Clave de colores para la columna “Estado de finalización tras la reunión anual”:

Rojo - No se ha empezado o se han realizado pocos progresos, requiere importante trabajo.
Naranja - Iniciado, se ha progresado, pero aún requiere trabajo adicional para respetar los plazos.
Verde - Finalizado o se han logrado importantes progresos y está camino de cumplir los plazos establecidos.

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
Recopilación e intercambio de datos	6. El Panel recomienda que se busque un mecanismo para permitir que aquellos que capturan ocasionalmente pequeñas cantidades comuniquen sus capturas sin estar sujetos a sanciones.	COC				Se ha tenido en cuenta en algunas medidas adoptadas por las Subcomisiones.		
	6 bis. El Panel concluye que ICCAT obtiene una buena calificación en términos de protocolos y formularios acordados para la recopilación de datos pero,	SCRS			El GTP revisará la implementación de medidas encaminadas a mejorar la recopilación y			Véanse los comentarios del SCRS_BIL GT

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	aunque se han realizado progresos, debe avanzarse más, especialmente en lo que concierne a la captura fortuita y los descartes.			comunicación de información sobre captura fortuita y datos de descarte (por ejemplo, 16-14 y 11-10) en la reunión anual de 2019.				
Medidas del Estado rector del puerto	67. Enmiende la Rec. 12-07 para garantizar una mayor coherencia con el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto, en particular incluyendo definiciones y requiriendo a las CPC que impongan medidas clave del Estado rector del puerto como la denegación del uso del puerto en ciertos escenarios.	GTP	S	Remitir al GTP para su consideración y para que emprenda las acciones adecuadas.		Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM; punto 5d del orden del día. La propuesta se adoptó como Rec. 18-09.	Hecho.	No se requieren más acciones del GTP.
	68. Realice un estrecho seguimiento de los esfuerzos de la IOTC para mejorar la implementación efectiva de sus medidas del Estado rector del puerto	GTP	S/M	Remitir al Grupo de trabajo sobre comunicación on line para su análisis.	Sudáfrica ya está enviando informes de inspección en puerto a ICCAT a través de	El Grupo de trabajo sobre comunicación online acordó que la exploración de desarrollos en otros foros sería apropiada		

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	mediante, entre otras cosas, su sistema e-PSM y, cuando proceda, realice similares esfuerzos dentro de ICCAT.				ePSM. La IOTC ha actualizado las tablas de referencia para incluir los códigos/referencias, etc. pertinentes de ICCAT	antes de tomar cualquier decisión, como las próximas jornadas de FAO en las que se considerará también la implementación de medidas del Estado rector del puerto o la próxima reunión de Kobe. El GT sobre comunicación online acordó esperar a los resultados de estas jornadas y retomar la cuestión en el periodo intersesiones del año próximo.		

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	69. Hacer más esfuerzos para evaluar sustancialmente el cumplimiento de sus medidas del Estado rector del puerto y especificar consecuencias para el incumplimiento.	COC	S	Remitir al GTP para revisar la implementación y determinar cualquier mejora técnica que sea necesaria. Remitir al COC para considerar cualquier posible incumplimiento y para que recomiende las acciones adecuadas.		La propuesta revisada sobre inspección en puerto se adoptó como Rec. 18-09.	Se han tomado nuevas medidas, pero la evaluación del cumplimiento se va a realizar.	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
Medidas de SCV integradas	70. Conceda prioridad a adoptar un esquema HSBI, mediante una Recomendación y no una Resolución, que abarque a todas las pesquerías clave de ICCAT como tal, pero que pueda aplicarse en la práctica a pesquerías seleccionadas de conformidad con las prioridades del COC en cuanto a cumplimiento.	GTP	M	Remitir al GTP que ya está trabajando en ello.		El GT IMM lo debatió en la reunión de abril de 2018; punto 5c del orden del día, en la reunión anual se aceptó una propuesta sobre una medida voluntaria que propicia el concepto de intercambio de inspectores en el mar, adoptada en la reunión anual de 2018 como Rec. 18-11.	En curso	Discusiones en curso en el GTP.
	71. Evalúe la necesidad y conveniencia de ampliar aún más la cobertura de los observadores a bordo nacionales y no nacionales para la pesca y las actividades pesqueras.	GTP	M	Remitir al GTP para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que los requisitos de los programas de observadores pueden acordarse, y algunos lo han sido, como parte de medidas de	La evaluación del SCRS de los requisitos actuales de los programas de observadores está pendiente debido a la falta de comunicación.	La expansión de la cobertura de observadores de ICCAT sigue siendo una cuestión que se está considerando, pero se ha adoptado para las flotas dirigidas a los túnidos tropicales. También se solicitó a las CPC		Discusiones en curso en el GTP.

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
				ordenación para algunas pesquerías específicas. El GT IMM volverá a examinar esta cuestión tras los debates del COC de 2019 y el análisis de la Secretaría del cumplimiento de los requisitos de los programas de observadores.		afectadas que informaran sobre su cobertura de observadores a través de su informe anual. Solicitud al Comité de cumplimiento de que confirme si las CPC están cumpliendo el requisito incluido en la Rec. 16-14.		

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	72. Considere ampliar la cobertura de VMS, adoptando normas, especificaciones y procedimientos uniformes, y transformando gradualmente su sistema VMS en un VMS completamente centralizado.	GTP	S	Remitir al GTP para su consideración ya que la Rec.14-07 debe revisarse de conformidad con el párrafo 6 en 2017. Remitir también a las Subcomisiones, ya que los requisitos de VMS pueden acordarse, y algunos lo han sido, como parte de medidas de ordenación para algunas pesquerías específicas.		Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM, punto 5 a del orden del día. Se ha incrementado la frecuencia de comunicación, pero no se ha considerado una centralización. En 2018, la frecuencia de comunicación volvió a incrementarse mediante la Rec. 18-10.		Discusiones en curso en el GTP.

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	73. Trabaje en la sustitución de todos los programas de documento estadístico (SDP) con programas de documentación de capturas (CDP) electrónicos que estén armonizados entre las OROP de túnidos cuando proceda -en particular para el patudo- teniendo en cuenta las Directrices voluntarias de la FAO sobre programa de documentación de las capturas.	GTP	M	Remitir al GTP para un análisis más en profundidad.		Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM, punto 4 b del orden del día. El GT IMM solicitó a la Secretaría que compile a tiempo para la reunión anual de la Comisión de 2018, para que Comisión considere los riesgos que suponen para los stocks de ICCAT las actividades IUU y otras amenazas potenciales y posibles modos de hacer frente a dichas amenazas, como el uso de sistemas de documentación de capturas. No completado, tiene seguir siendo examinado por el GT IMM en el futuro.		Discusiones en curso en el GTP.

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	74. Considere, en aras de la transparencia, incorporar todas las medidas relacionadas con diferentes medidas SCV -en particular sobre transbordo y observadores a bordo- en una única recomendación de ICCAT, de tal forma que las CPC solo tengan que consultar un único documento de referencia.	GTP	M	Remitir al GTP para que evalúe los pros y los contras de este enfoque.		Dada la carga administrativa significativa de este ejercicio, se sugiere que se mantengan las recomendaciones separadas, para eliminar de forma sistemática las medidas obsoletas y actualizar las referencias en las que se mantienen.	Deben mantenerse medidas separadas, se acordó el proceso para la eliminación.	No se requieren más acciones del GTP.
Mecanismos de cooperación para detectar y desalentar el incumplimiento	79. El Panel recomienda que se ponga a disposición del COC información independiente de las pesquerías, mediante inspecciones en el mar y en puerto y mediante programas eficaces de observadores para que el COC pueda realizar una evaluación eficaz del cumplimiento.	GTP	M	Remitir al GTP para que considere si existen razones técnicas para los fallos en la implementación y cómo solucionarlos si las hay. Remitir al COC para que considere el alcance de cualquier incumplimiento y recomiende las acciones apropiadas.	El COC dispone de alguna información independiente debido a los requisitos de ICCAT, pero en algunos casos existen problemas de implementación y comunicación que pueden limitar la	Los informes de observadores e inspección se han puesto a disposición de la Comisión y de sus organismos subsidiarios. Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM, punto 5d del orden del día, se presentó una propuesta que se está discutiendo.		

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
					evaluación del cumplimiento por parte de las CPC.			
Medidas relacionadas con el comercio	84. El Panel, en relación con la Rec. 12-09, encomia a ICCAT por sus iniciativas en este campo y recomienda que se introduzcan documentos de captura, preferentemente electrónicos, para el patudo y el pez espada.	GTP	M	Véase la Recomendación 73 para las acciones propuestas.		Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM, punto 4 b del orden del día. El GT IMM solicitó a la Secretaría que compile a tiempo para la reunión anual de la Comisión de 2018, para que Comisión considere los riesgos que suponen para los stocks de ICCAT las actividades IUU y otras amenazas potenciales, y posibles modos de hacer frente a dichas amenazas, como el uso de sistemas de documentación de capturas. Estas cuestiones están		Discusiones en curso en el GTP.

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
						siendo consideradas todavía.		
Requisitos de comunicación	85. El Panel recomienda que ICCAT, a través de sus Subcomisiones 1 a 4, proceda a una revisión general de los requisitos de comunicación actuales, stock por stock, en lo que concierne a los datos de Tarea I y Tarea II contenidos en la infinidad de recomendaciones, con el fin de establecer si se pueden	GTP	M	Remitir al GTP para que emprenda esta revisión y presente sus hallazgos y sugerencias a las Subcomisiones para su aprobación.	Dicha revisión implicará muchas recomendaciones que incluyen propuestas desarrolladas por prácticamente todas las Subcomisiones. El GTP está bien	Solicitar que la Secretaría, tras recibir información del Grupo de trabajo sobre comunicación on line antes del 30 de junio, circule a los presidentes de los organismos subsidiarios una lista de requisitos de comunicación y de		Discusiones en curso en el GTP.

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	reducir o simplificar las obligaciones de comunicación de información en cuestión.				situado para examinar en profundidad todas estas medidas. El SCRS y la Secretaría podrían prestar ayuda también para este trabajo cuando proceda. El Grupo de trabajo de comunicación on line también solicitó que se racionalicen y simplifiquen los requisitos.	cómo se utilizan. Los trabajos de comunicación de información en línea se están realizando y la simplificación de los requisitos de comunicación puede recomendarse a medida que avanzan los trabajos.		

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	87. El Panel recomienda que ICCAT considere introducir una disposición en las recomendaciones nuevas, mediante la cual los nuevos requisitos de comunicación de información introducidos se harían efectivos tras un lapso de tiempo de 9 a 12 meses. Esto contribuirá a que los Estados en desarrollo puedan adaptarse a los nuevos requisitos. Esto es particularmente relevante cuando se producen cambios significativos en el volumen y/o naturaleza de la comunicación de información. Las dificultades que experimentan los Estados en desarrollo a la hora de introducir requisitos administrativos/de comunicación con tan poco tiempo, aparece muy bien	COM -a ser considerado por otros organismos.	S	Remitir a todos los organismos de ICCAT que puedan recomendar requisitos de comunicación vinculantes para considerarlos al desarrollar dichas recomendaciones. La Comisión coordinará la acción entre los organismos.		Una norma global podría no ser adecuada. La aplicación debería abordarse caso por caso en vez de cubrir todas las recomendaciones	Esto puede considerarse en medidas específicas, pero actualmente no se requieren acciones adicionales por parte del GTP.	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	documentada en el contexto de cumplimiento. Por supuesto, puede mantenerse la opción para las CPC desarrolladas de aplicar inmediatamente los nuevos requisitos de comunicación, si dichas CPC lo consideran oportuno.							
Confidencialidad	97. Considere otras mejoras, por ejemplo, haciendo que sus datos y documentos estén más disponibles para el público y - en cuanto a los documentos - explicando las razones para la clasificación de ciertos documentos como confidenciales.	COM - remitido a GTP	M	Remitir el tema al GTP y al SCRS para iniciar una revisión de las normas de confidencialidad de ICCAT y su aplicación y para identificar los ajustes requeridos, si los hubiera.		Es preciso que el SCRS revise las normas sobre confidencialidad de los datos y considere los procesos que se llevan a cabo en otras OROP. El GTP debería considerar esta recomendación en su reunión anual.		

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	98. Lleve a cabo una revisión de sus normas y procedimientos sobre confidencialidad de los datos según lo previsto en el párrafo 33, teniendo en cuenta la necesidad de armonización entre las OROP de tónidos, de conformidad con la Rec. KIII-1. Como parte de esta revisión, debe adoptar la política de seguridad de información (ISP) de ICCAT; cuando proceda.	GTP	M	Remitir el tema al GTP y al SCRS para iniciar una revisión de las normas de confidencialidad de ICCAT y su aplicación y para identificar los ajustes requeridos, si los hubiera.		Sería útil realizar una revisión externa de las actuales normas de seguridad de la Secretaría. El GTP debería considerar esta recomendación en la reunión anual.		
Requisitos especiales de los Estados en desarrollo	110 a) Inste a las CPC en desarrollo a hacer los esfuerzos necesarios para ayudar a la Secretaría de ICCAT a identificar sus necesidades en cuanto a creación de capacidad	GTP	S	Remitir al GTP, donde ya se está trabajando en ello mediante el Grupo de expertos en inspección en puerto (establecido conforme a la Rec. 16-18).		El grupo de expertos en inspección en puerto ha desarrollado un cuestionario doble que se ha circulado a todas las CPC, se han solicitado las respuestas. Se adoptó el informe del Grupo de expertos y la Comisión acordó lanzar una		

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
						convocatoria de ofertas para un módulo de formación ICCAT y que se empezase con la evaluación de necesidades de dos CPC designadas por el Grupo de expertos. Se asignó la oferta para el módulo y los primeros resultados serán considerados por el grupo de expertos en inspección en puerto a comienzos de 2020. El Manual se ha presentado y está casi finalizado; la traducción pendiente y le seguirá la revisión final por parte del Grupo de expertos.		
	110 b) Coordine estrechamente las actividades de la Rec. 14-08 con las iniciativas existentes	GTP	S/M	Remitir al GTP, donde ya se está trabajando en ello mediante el Grupo		El grupo de expertos en inspección en puerto invitó a un experto (financiado		

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	y futuras de creación de capacidad emprendidas por otros organismos intergubernamentales.			de expertos en inspección en puerto (establecido conforme a la Rec. 16-18).		por ABNJ) a su última reunión con el fin de aprender sobre las iniciativas y desarrollos que se están realizando en dicha OROP. Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM y el Grupo de expertos en inspección en puerto está teniendo en cuenta estas iniciativas		